

Resolución Gerencial Nº 0442-2024-MDP/GM



general J. 0442-2024-311-01/931

Pichari, 20 de agosto del 2024.

La Opinión Legal N°0891-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°3837-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°035-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(E) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°002-2024-MDP-ECEP/G del Liquidador Financiero CPC. Demetrio Ore León, remitiendo el expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, y;



CONSIDERANDO:

VISTO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 7



Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta este determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto:

Ing. Colanding of the C

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°0248-2020- MDP/GI de fecha 18 de diciembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, con un presupuesto de S/. 8'777,957.37 (Ocho millones setecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y siete con 37/100 Soles) y un plazo de ejecución de 08 meses;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°0135-2021- MDP/GI de fecha 06 de abril del 2021, se modifica el artículo primero de la resolución de infraestructura N°248-2020-MDP/GM, termino y se incrementa el aporte de los vecinos del sector de Santa Rosa y la Victoria, debe decir aprobar el expediente técnico del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, por el importe S/8,777,957.37 (Ocho millones setecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y siete con 37/100 soles), con aporte

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 7



voluntario por los beneficiarios del barrio santa rosa y urbanización la victoria, con bolsas de cemento con metro lineal de frontis, ambos sectores beneficiarios cuentan con un total de 3593 metros lineales de frontis sin contar las áreas verdes e instituciones públicas, cuantificándose en 3,593 bolsas de cemento multiplicado con el valor unitario de acuerdo al expediente técnico que es de S/28.00 soles, dan un total de S/100,604.00 (Cien mil seiscientos cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N°229-2022-MDP/GM, de fecha 14 de setiembre del 2022: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Prestación Adicional de Obra N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados N°01 y Deductivo N°01, del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671;

Que, mediante Resolución Gerencial N°173-2022-MDP/GM, de fecha 11 de julio del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°01 del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671; por 60 días calendarios por los fundamentos expuestos en los considerandos en la resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N°0229-2022-MDP/GM, de fecha 14 de setiembre del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°02, del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, por 75 días calendarios por los fundamentos expuestos en los considerandos en la resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N°0313-2022-MDP/GM, de fecha 22 de noviembre del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°03, del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, por 19 días calendarios por los fundamentos expuestos en los considerandos en la resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N°009-2022-MDP/GM, de fecha 19 de enero del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°04, del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, por 45 días calendarios por los fundamentos expuestos en los considerandos de la resolución;

Que, con fecha 17 de marzo del 2023 el comité de recepcion de obra designado por la municipalidad distrital de Pichari, con resolución de gerencia, Resolución Gerencial N°085-2023-MDP/GM, conformado por el Ing. Orlando Sulca Barron como presidente, Ing. Marino Chavez Jeri, miembro I, CPC. Teofilo Bejar Navarro miembro II y el Ing. Ewby de la Cruz Apaico miembro III, el Ing. Joaquin Vila Huamán, miembro suplente I, asimismo con la presencia del residente y del supervisor haciendo la verificación de la ejecución de las partidas y culminación de plazo de ejecución del proyecto conforme planteado en el expediente técnico, determinando un pliego de observaciones, de la ejecución de la obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671;

Con fecha 06 de julio del 2023 realizaron la verificación y se firma el ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, siendo conformado la comisión designada por la Municipalidad Distrital de Pichari según la resolución gerencial N°085-2023-MDP/GM, de fecha 17 de marzo de 2023, conformado por los siguientes:

MIEMBROS INTEGRANTES							
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. EDELMIRO ORLANDO SULCA BARRON	PRESIDENTE						
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS ING. MARINO CHAVEZ JERI	MIEMBRO I						
JEFE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II						

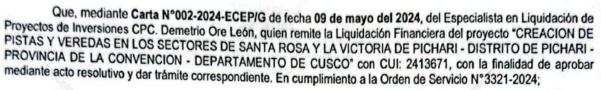
PICHARI - VRAEM

Página 3 | 7



C.P.C. TEOFILO BEJAR NAVARRO	
RESPONSABLE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS ING. EWBY DE LA CRUS APAICO	MIEMBRO III
JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN ING. JOAQUIN VILA HUAMAN	MIEMBRO SUPLENTE I







SA TATE OF THE PARTY OF THE PAR



Que, mediante Informe Técnico N°035-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) de fecha 12 de agosto del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Edward Chale Pérez Córdova, quien se pronuncia: CONCLUCION LIQUIDACION TECNICA: - La Valorización física final asciende a S/. 9,792,929.54 soles que corresponde al 111.56%; consta de la valorización principal ejecutado, adicional N° 01. - La Valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/. 7,507,496.61 soles, porcentualmente es 85.53% referente al presupuesto principal. - Adicional N° 1 por partidas nuevas asciende a S/. 282,069.04 soles que corresponde al 6.41 %, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. - Adicional N° 1 por mayores metrados asciende a S/. 2'065,144.91 soles que corresponde al 23.53%, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. CONCLUCIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA: - El presupuesto del expediente técnico es de S/. 8'777,957.37 soles. - La ejecución presupuestal del proyecto es S/. 10'325,082.42 soles, corresponde a 117.63% con respecto al expediente técnico. - El Costo Real ejecutado del proyecto es por S/. 10'254,416.15 soles. Corresponde a 116.82% con respecto al presupuesto inicial. - El porcentaje a nivel de Costo Directo 95.81% del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. - El porcentaje a nivel de Gastos Generales 136.23% del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. - El porcentaje a nivel del Gastos de Supervisión 107.26% del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. - El porcentaje a nivel del Gastos de expediente técnico 100% del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. - El porcentaje a nivel del Gastos de evaluador Expediente técnico 100.00 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. RECOMENDACIONES: - Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, ejecutada por administración directa con una inversión presupuestal de S/. 10'325,082.42 soles. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas realizar la rebaja contable del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI -PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, por la suma de S/. 10'254,416.15 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, - ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI -DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

	LIQUI	DACION FINANCIE	RA				
ESPECIFICADOR DE GASTO	DETALLE	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
242	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	META: 093	META:289 432,223.87	META:032 9,276,256.29	META:127 412.543.03	META: 186 20,000.00	10,141,023.19
2421	OTRAS ESTRUCTURAS			0,210,200.20	412,043.03	20,000.00	10,141,023.19
24215	AGUA Y SANEAMIENTO	0.00	432,223.87	9,276,256.29	412,543.03	20,000.00	10,141,023,19
262153	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	99,535 55	3,275,444 00	184,996 21	0.00	3,559,975.76
2623.54	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -	0.00	207,912 68	4,662,453.61	161,345.82	0.00	5,031,712.31
262356	COSTO DE CONSTRUCCION FOR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	124,775.44	1,338,358 68	66,201.00	20,000 00	1,549,335,12
263	ADQUISICION DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS	0.00	2,992.23	43,300.00	990.00	0.00	47,282.23
2632	ADQUISICION DE MAQUINAVEAS EQUIPO Y MOBILIARIO						

PICHARI - VRAEM

Página 4 | 7



2 002 23

2 187 47

8.00

0.00

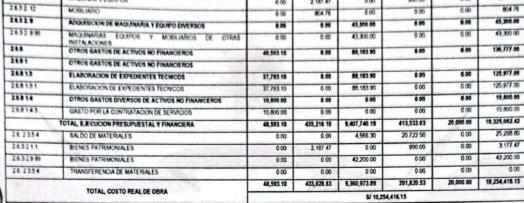


24121

2632 11

PARA OFICINA

MAQUINAS Y EQUIPOS





100	Min'D	MSTALLA B.	STATE OF	1
	Inge	you	0)	
11/2	O'NI ON	CION-	S	1



	LIQUIDACIO	N PATRIMONIAL	CONTABLE				
CUENTA	DESCRIPCION	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	IMPORTE
PATRIMONIAL	(UL		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S					
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS	2 1 40	The Cartie				
1501.0805	AGUA Y SANEAMIENTO	0.00	432,223.87	9,271,689.99	391,820.53	20,000.00	10,115,734.3
1501.080502	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	99,535.55	3,275,444 00	184,996.21	0.00	3,559,975.76
1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	207,912.88	4,657,887.31	140,623.32	0.00	5,006,423.51
1501.080504	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	124,775.44	1,338,358.68	66,201.00	20,000 00	1,549,335.12
1501.11	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,800.00
1501 11303	EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,800 00
1501.12	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	37,793.10	0.00	88,183.90	0.00	0.00	125,977.00
1501.1203	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	37,793.10	0.00	88,183.90	0.00	0.00	125,977.00
1503	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS		175	PERMI			
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIOS Y OTROS	3		1000			
1503.0201	PARA OFICINA	0.00	804.75	0.00	0.00	0.00	804.76
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0 00	0.00
1503 020102	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	804.76	0.00	0.00	0.00	804.76
1503.0209	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
1503.020999	MAQUINARIAS EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	0 00	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
COSTO REAL DE O	BRA TOTAL EJECUTADO	48,593.10	433,028.63	9,360,973.89	391,820.53	20,000.00	10,254,416.1

Que, mediante Informe N°3837-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 14 de agosto del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, CONCLUYE. - Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto: *CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina PROCEDENTE para que pueda proseguir con el trámite correspondiente. - El costo de ejecución presupuestal asciende a S/ 10,325,082.42 (Diez millones trescientos veinticinco mil ochenta y dos con 42/100 soles), ejecutada por la modalidad de administración directa, con fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalfas y Renta de Aduanas. - El costo real ejecutado asciende a S/. 10'254,416.15 soles (Diez millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis con 15/100 soles), ejecutada por la modalidad de administración directa con fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalías y Renta de Aduanas. - Según el reporte adjunto en la liquidación física y financiero cuenta con saldo de materiales. Tener en cuenta las observaciones planteadas en el informe técnico - financiero, y realizar el trámite correspondiente, si corresponde por las instancias correspondientes. RECOMIENDA: - Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, ejecutada por administración directa con una inversión presupuestal de S/. 10,325,082.42 (Diez millones trescientos veinticinco mil ochenta y dos con 42/100 soles), ejecutado por la modalidad de administración directa. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE

PICHARI - VRAEM

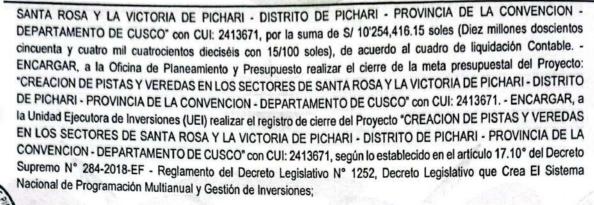
Página 5 | 7

3 982 23

2 177 47

0.00





Que, mediante Opinión Legal N°891-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 20 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica Abog. Enrique Pretell Calderon, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, por el monto total de S/. 10,325,082.42 (Diez millones trescientos veinticinco mil ochenta y dos con 42/100 soles), de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, por el monto total de S/. 10,325,082.42 (Diez millones trescientos veinticinco mil ochenta y dos con 42/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°3837-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 2286-2299).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

PICHARI - VRAEM

Página 6 | 7





Ing Arjandro A Salar Constitution of the Arjandr

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA Y LA VICTORIA DE PICHARI - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2413671, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. – DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de lineas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

<u>ARTICULO SEXTO</u>. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

Ing Ed. 100. Ct. ALCALDIA GI. O.S.P.P. O.S.P.P. U.C. Pag. Web

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNHOIPATIDAD DISTRITAL DE PICHAR

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon

PICHARI - VRAEM

Página 7|7



liquideción

Resolución Gerencial Nº 0344-2024-MDP/GM

VISTO:

Pichari, 26 de junio del 2024.

La Opinión Legal N°0683-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoria Jurídica, Informe N°2998-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°028-2024-MDP-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°006-2024-C/FAH del Liquidador Físico y Financiero; remitiendo el expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2481350, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, econômica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Articulo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el parrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra;

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 9



elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

Ing Ethnur M. E. Huari Alagon

ASESORIA JURIDA ASESORIA JURIDA ASESORIA JURIDA ASESORIA ASESORIA

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09; Registro de cierre de inversión;

TO SHALL OF SHALL OF

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;



Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 275-2021- MDP/GI, de fecha 07 de julio de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AREA DE EDUCACION FISICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2481350. con un presupuesto total de S/. 4,930,145.16 (Cuatro Millones Novecientos Treinta Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 16/100 soles) con modalidad de ejecución por Administración Directa y plazo de ejecución de 240 Días Calendarios (8 meses);

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 265-2022- MDP/GM, de fecha 11 de octubre del 2022, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 al proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AREA DE EDUCACION FISICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2481350 por el monto total de S/. 563,215.35 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Quince con 35/100 soles);

PICHARI - VRAEM

Página 219



Que, con fecha 14 de setiembre del 2021 se inicia con la ejecución de la obra bajo un ACTA DE INICIO DE OBRA plasmado en el cuaderno de obra del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AREA DE EDUCACION FISICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2481350, donde firma los presentes al pie del acta;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 163-2022- MDP/GM, de fecha 05 de julio del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AREA DE EDUCACION FISICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2481350, por 146 días calendarios por asignación presupuestal;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 265-202- MDP/GM, de fecha 11 de octubre del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 02 del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AREA DE EDUCACION FISICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2481350, por 60 días calendarios por desabastecimiento de materiales acero para la cobertura;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 037-2023- MDP/GM, de fecha 15 de febrero del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución Nº 03 del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AREA DE EDUCACION FISICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI — PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN — DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI Nº 2481350, por 90 días calendarios por desabastecimiento de materiales;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 154-2023- MDP/GM**, de fecha **10 de mayo del 2023**, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 04 del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AREA DE EDUCACION FISICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2481350, por 45 días calendarios por desabastecimiento de materiales;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 237-2023- MDP/GM, de fecha 30 de junio del 2023, se aprueba a ampliación de plazo de ejecución N° 05 del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AREA DE EDUCACION FISICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2481350, por 60 días calendarios por demora en el proceso de adjudicación de simplificada y otros que fuero sustentados;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 238-2023- MDP/GM, de fecha 30 de junio del 2023, se aprueba la ampliación presupuestal por incremento de mayores gastos generales y de gastos de supervisión del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AREA DE EDUCACION FISICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2481350, por el monto de S/. 80,280.02 (Ochenta Mil Doscientos Ochenta con 02/100 soles), por los fundamentos considerados expuestos e la presente resolución;

Que, con fecha 28 de agosto del 2023 el residente comunica al supervisor la culminación de la ejecución de las partidas y culminación de plazo de ejecución del proyecto conforme plateado en el expediente técnico, para su verificación de la culmina la ejecución de la obra, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AREA DE EDUCACION FISICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2481350;

Que, con fecha 10 de octubre del 2023 realizaron la verificación y se firma el ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AREA DE EDUCACION FISICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2481350. siendo conformado la comisión designados por la municipalidad distrital de Pichari según la resolución gerencial N°001-2023-MDP/GM-EL 09/01/2023, conformado por los siguientes:

PICHARI - VRAEM

Página 3 | 9





MIEMBROS TITULARES	
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. EDELMIRO ORLANDO SULCA BARRON	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS ING. MARINO CHAVEZ JERI	MIEMBRO I
JEFE DE CONTABILIDAD C.P.C TEOFILO BEJAR NAVARRO	
RESPONSABLE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS ING. EWBY DE LA CRUZ APAICO	MIEMBRO III

Ing Eernur M. Huarilla ragon Basare Augunden Control C

Que, mediante Carta N°006-2024-C/FAH de fecha 28 de mayo del 2024 del Liquidador Físico y Financiero CPC. Felipe Aguilar Huaroc, remite el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2481350, para su evaluación y aprobación respectiva;



INE TO A PARTIE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

ON DISTRIPATOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

Que, mediante Informe Técnico N°028-2024-MDP-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) de fecha 18 de junio de 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Edwar Chale Pérez Córdova, quien efectúa la siguientes CONCLUSIONES: - CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION TECNICA: - La Valorización física final asciende a SI. 5,502,624.23 soles que corresponde al 111.61%; consta de la valorización principal ejecutado, adicional N° 01. - La Valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de s/. 2,609,987.08 soles corresponde al 52.94 %, referente al presupuesto principal. - Adicional N° 1 asciende a s/. 2,892637.15 soles que corresponde al 58.67 %, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA: - El presupuesto del expediente técnico es de s/. 4,930,145.16 soles. - La ejecución presupuestal del proyecto es S/. 5,570,004.92, soles corresponde a 112.98 % con respecto al expediente técnico. - El Costo Real ejecutado del proyecto es por S/. 5,547,292.78 soles. Corresponde a 112.52 % con respecto al presupuesto inicial. - El porcentaje a nivel de Costo Directo 99.82 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. - El porcentaje a nivel de Gastos Generales 114.52 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. - El porcentaje a nivel del Gastos de Supervisión 76.77 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. - El porcentaje a nivel del Gastos del expediente técnico es 94.89 % del presupuesto total del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. - El porcentaje a nivel del Gastos de evaluador Expediente técnico 166.67 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01, 02 y 03. - El porcentaje a nivel de Gastos de liquidación 160.00 % del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. RECOMENDACIONES: - Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI Nº 2481350, ejecutada por administración directa con una inversión de S/. 5,570,004.92 soles. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas realizar la rebaja contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI Nº 2481350, por la suma de S/. 5,547,292.78 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable según FL-03. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI -PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI № 2481350. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto ""MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI Nº 2481350, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Provectos. trasladar el acervo documentario del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI Nº 2481350, según los cuadros siguientes:

PICHARI - VRAEM

Página 4 | 9



NO MISTRIA	
V°B°	
Huari Aragon	
WINDIAN CO	









	Liqu	DACION PRE	SUPUESTAL				
ESPECIFI CA DE GASTO	DETALLE	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023 META: 105	Año 2024 META:	TOTAL
OASIO		META: 195	META: 208	META: 0083	META: 103	0188	
2. 6. 2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA						
2.6.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES						
2. 6. 2 2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	675,800.28	1,897,412.6 0	2,790,256.50	16,000.00	5,379,46
2.6.2 2.2 3	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL	•	178,165.16	656,281.90	315,330.01	Est	1,149,77
2.6.2 2.2 4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	Live-	314,133.12	617,361.90	145,944.19		1,077,439
2.6.2 2.2 5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS		183,502.00	623,768.80	2,328,982.30	16,000.00	3,152,253
26.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS						
26.32.	ADQUISIC. DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO						
26.32.1	PARA OFICINA	0.00	0.00	1,777.55	0.00	0.00	1,777.5
2.6.3 2.1 1	MAQUINARIA Y EQUIPO -oficina			1,777.55			1,777.55
26.32.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	0.00	41,542.85	42,637.14		84,179.9
2.6.3 2.2 1	MAQUINARIA Y EQUIPO -INST. Educativo	•	100	41,542.85	25,887.14	£ .	67,429.99
2.6.3 2.2 2	MOBILIARIOS Inst. Educativo		Sect 161	Marie Tolland	16,750.00		16,750.00
26.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			, a			
26.81.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	70,578.00	34,000.00	0.00	0.00	0.00	104,578.0
2.6.8 1.3 1	ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS	70,578.00	34,000.00	= 20 (2) (**) = 14 (5) (**) + 14 (5) (**)			104,578.0 0
TOTAL, E	EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	70,578.00	709,800.28	1,940,733.0 0	2,832,893.64	16,000.00	5,570,004 .92
2.6.2 2.2 4	SALDO DE MATERIALES	0.00		A COL	S 37	0.00	0.00
2.6.2 2.2 4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	100	19413		0.00	0.00
	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	0.00	7,400.14	14,412.00		0.00	21,812.14
	MAQUINARIA Y EQUIPO - OFICINAS	0.00	Territoria de la constantina della constantina d	900.00		0.00	900.00

PICHARI - VRAEM

Página 5 | 9



		SJ. 5,547,292.78							
TOTAL, CO	STO REAL DE OBRA	70,578.00	702,400.14		PROVINCE.	16,000.00	.78		
2.6.3 2.2 2	MOBILIARIOS IST. EDUCATIVAS	0.00			2,832,893.64	46,000,00	5,547,292		
	MAQUINARIA Y EQUIPO -INST. EDUCATIVO	0.00				0.00	0.00		
			ST PROPERTY.			0.00	0.00		









e duce		AÑO-	AÑO-2021	AÑO-2022	AÑO-2023	AÑO- 2024	IMPORTE
PATRIMONIA L	DESCRIPCIÓN	2020 IMPORT E	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORT E	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					15.01	
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIENCIALES						
1501.0702	INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	668,400.14	1,883,000.6 0	2,790,256.5 0	16,000.00	5,357,657.2 4
501.070202	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	178,165.16	656,281.90	315,330.01	0.00	1,149,777.0 7
1501,070203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES 0.00 306,732.98 602,949.90 145,944		145,944.19	0.00	1,055,627.0 7		
1501.070204	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	183,502.00	623,768.80	2,328,982.3 0	16,000.00	3,152,253.1 0
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	70,578.00	34,000.00	0.00	0.00	0.00	104,578.00
1501.070203	EXPEDIENTE TECNICO-EDICFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	70,578.00	34,000.00	0.00	0.00	0.00	104,578.00
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	E MESS		Tres One is		1.55%	
1503.02	MAQUINARIA EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS						
1503.0201	PARA OFICINA	0.00	0.00	877.55	0.00	0.00	877.55
1503.020101	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	0.00	877.55	0.00	0.00	877.55
1503.0202	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	0.00	41,542.85	42,637.14		84,179.99
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	0.00	0.00	41,542.85	25,887.14	0.00	67,429.99
1503.020202	MOBILIARIO EDUCATIVO	0.00	0.00	0.00	16,750.00	0.00	16,750.00
	COSTO REAL ANUAL	70,578.00	702,400.14	1,925,421.0 0	2,832,893.6 4	16,000.00	5,547,292.7 8
COSTOR	EAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO			5,547,	292.78		

Nota 04: Clasificador Actual se considera tal como se afectó en el Comprobante de Pago.

PICHARI - VRAEM

Página 6 | 9



FUENTE FINANCIAMIENTO



RUBRO	2020	2021	2022	2023	2024	total		
RUBRO 13	0.00 0.00	1,323,029.57 1,572,477.37	1,572,477.37 0.00		2,895,506.94			
RUBRO 18	70,578.00	709,800.28	617,703.43 1,260,416.27		617,703.43	1,260,416.27	16,000.00	2,674,497.98
TOTAL			1,940,733.00 2,832,893.64		16,000.00	5,570,004.9		









Que, mediante Informe N°2998-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 21 de junio del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, efectúa las siguientes CONCLUSIONES: - Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI Nº 2481350, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina PROCEDENTE para que pueda proseguir con el trámite correspondiente, con los siguientes detalles: - Según valorización contractual de obra, el presupuesto valorizado fisicamente es de S/2'609,987.08 (Dos millones seiscientos nueve mil novecientos ochenta y siete con 08/100 soles), asimismo según la valorización de adicionales de la obra, el presupuesto valorizado físicamente es de S/2'892,637.15 (Dos millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos treinta y siete con 15/100 soles), haciendo un total de ejecución física de S/ 5'502,624.26 (Cinco millones quinientos dos mil seiscientos veinticuatro con 26/100 soles), que corresponde a un 111.61% de ejecución física acumulado. - El costo de ejecución presupuestal asciende a S/ 5,547,292.78 soles (Cinco millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y dos con 78/100 soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa con fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalias y Renta de Aduanas. - Según el reporte adjunto en la liquidación físico y financiera no existe saldo de materiales. - Tener en cuenta las observaciones planteadas en el informe técnico-financiero, y realizar el trámite correspondiente, si amerita para las instancias correspondientes. RECOMENDACIONES: - Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI Nº 2481350, por el monto S/ 5,547,292.78 soles (Cinco millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y dos con 78/100 soles), ejecutado por la modalidad de Administración Directa. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas realizar la rebaja contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA ÉN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI Nº 2481350, por la suma de S/. 5,547,292.78 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI Nº 2481350. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI Nº 2481350, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF -Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Opinión Legal N°683-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 26 de junio del 2024 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Enrique Pretell Calderón, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI № 2481350, por el monto total de S/5,547,292.78 soles (Cinco millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y dos con 78/100 soles), de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja

PICHARI - VRAEM

Página 7 | 9



contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC;

Ing Edmur M. St. Mychal Co. Mycha

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI Nº 2481350, la misma que asciende a la suma de SI 5,547,292.78 soles (Cinco millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y dos con 78/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI Nº 2481350, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en el Informe N°2998-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 268-288).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI Nº 2481350, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" - CUI Nº 2481350, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>. – PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTICULO SEXTO. – DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de lineas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

PICHARI - VRAEM

Página 819



ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



P. Inj.





PICHARI - VRAEM

Página 9 | 9



Resolución Gerencial N°499-2024-MDP/GM

Pichari, 18 de setiembre de 2024



VISTOS:

Opinión Legal N° 1031-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 4402-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°040-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J (e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de proyectos (e), Carta N°001-2024-CGCASEIRL-MDP/GG, del Contratista CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR E.I.R.L. (LIQUIDADOR FISICO Y FINANCIERO DE OBRA) representada por LEONOR MARITZA ANDIA POMA, quien remite la Liquidación Física Y Financiera del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N°2267805, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, se entiende por liquidación técnica financiera, como el procedimiento técnico administrativo para determinar el costo final de la obra y sus componentes, para el registro en al información financiera y la incorporación de los bienes al patrimonio de la entidad, es decir una liquidación técnica - financiera tiene como objetivos definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo, determinar el costo final de la obra, culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución, regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa;

Que, la normativa antes mencionada define a la Liquidación del Contrato, como el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico, que puede ser a favor o en contrato del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello, que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que liquidación técnico financiera total del proyecto de inversión ejecutada por la modalidad de contrata tanto para la ejecución y la supervisión, el liquidador presentara los expedientes de liquidación, debidamente ordenado, firmado y foliado en todas sus hojas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2020-A-MDP/LC, de fecha 16 de setiembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASILENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO" con código SNIP 311777 y con CUI N° 2267805, por el monto total de S/. 5'855,923.58 (cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos veinte y tres con 58/100 soles);



Página 1|7



Que, con fecha 22 de octubre del 2020, se convoca el proceso de Adjudicación Simplificada con nomenclatura AS-DU114 2020-SM-1-2020-MDP/CS-1, para ejecución de obra del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO" con un valor referencial de S/. 5'630,375.25 soles;

Que, con fecha 23 de octubre del 2020, se convoca el proceso de Adjudicación Simplificada con nomenclatura AS-DU114 2020-SM-3-2020-MDP/CS-1, para el servicio de consultoria de obra para la supervisión de obra del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO" con un valor referencial de S/. 144,815.03 soles;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2020, se realiza el Reporte de Otorgamiento de Buena Pro del proceso de Adjudicación Simplificada con nomenclatura AS-DU114 2020-SM-1-2020-MDP/CS-1 al CONSORCIO PIRAMIDE, conformados por las empresas BRAGIO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y JC CAMILA INVERSIONES E.I.R.L., adjudicándole la suma de S/. 5'067,337.73 soles;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2020, se suscribe y se firma el CONTRATO N° 03-2020-MDP/OAF-ULP de la CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL PORYECTO: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO DE AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO – OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO, por la suma de S/. 130,333.53 soles y el plazo de 210 días calendarios;

Que, con fecha 23 de noviembre del 2020, se suscribe y se firma el CONTRATO N° 01-2020-MDP/OAF-ULP de Va EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO – OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO, por la suma de S/. 5'067,337.73 soles y el plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2024, se suscribe y se firma el acta de entrega de terreno;

Que, con fecha 15 de diciembre del 2024, se suscribe y se firma el acta de inicio de obra;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 096-2021-MDP/GM, de fecha 20 de julio del 2021, se aprueba la prestación adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO – OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N° 2267805, por el monto ascendente de S/. 757,692.16 soles;

Que, mediante RESOLCUION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 327-2021-MDP/GI, de fecha 11 de agosto del 2021, se aprueba el reinicio de plazo de ejecución de obra N° 02 del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO – OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N° 2267805, con eficacia anticipada desde el miércoles 21 de julio del 2021 con fecha de término de plazo contractual el 21 de enero del 2022, por los fundamentos expuestos en los considerados de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 250-2021-MDP/GM, de fecha 03 de noviembre del 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO – OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N° 2267805, por 16 días calendarios;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 018-2022-MDP/GM, de fecha 31 de enero del 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO – OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N° 2267805, por 45 días calendarios;

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 7

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Ptincipal \$/N - Picharl - La Convención - Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdplcharivraem@gmail.com

Escaneado con CamScanner





Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 090-2022-MDP/GM, de fecha 21 de abril del 2022, se aprueba la prestación adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02 del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO – OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N° 2267805;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL Nº 0142-2022-MDP/GM, de fecha 02 de junio del 2022, se Conforma el Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO – OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N° 2262805.



Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 03 de agosto del 2022, la comisión ha constatado y determinado la CONFORMIDAD de que, lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto en el expediente técnico original y adicional de obra N° 01 y N° 02 cumpliendo con los planos, metrados y especificaciones técnicas aprobadas del expediente técnico;



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 016-2023-MDP/GM, de fecha 19 de enero del 2023, se APRUEBA: Artículo Primero: APROBAR la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2020-MDP/OAF-ULP correspondiente a la ejecución de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO – OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N° 2267805, por el monto de inversión de S/. 6'095,021.26 (seis millones noventa y cinco mil veintiunos con 26/100 soles), incluido IGV, ejecutado por el Contratista CONSORCIO PIRAMIDE; por los considerados expuestos en la presente Resolución. Artículo Segundo: APLICAR la penalidad por entrega de información incompleta al CONSORCIO PIRAMIDE, equivalente a S/. 4,950.00 soles en cumplimiento al numeral 11 de la clausula duodécima tercera del contrato de ejecución de obra N° 01-2020-MDP/OAF-ULP. Artículo Tercero: ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas efectuar el pago del saldo a favor del Contratista CONSORCIO PIRAMIDE de acuerdo a Ley y el Contrato de ejecución N° 01-2020-MDP/OAF-ULP por el monto total de S/. 265,190.98 soles incluye IGV; y demás artículos;



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 297-2024-MDP/GM, de fecha 11 de junio del 2024, se RESUEVE Artículo Primero: APROBAR la LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 003-2020-MDP/OAF-ULP, derivado de la Adjudicación Simplificada DU. 114 N° 03-2020-MDP/CS (primera convocatoria) para la contratación de Servició de Consultoría de Obra para la Supervisión del Proyecto "CREACION DE PÍSTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO – OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO", por el monto de inversión de S/. 167,975.52 (ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta y cinco con 52/100 soles), incluido IGV; ejecutado por el contratista HENRI BARRIENTOS QUISPE, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 254-2023-MDP/GM, de fecha 12 de julio del 2023, SE RESUELVE, Artículo Primero: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 016-2023-MDP/GM, de fecha 19 de enero del 2023, de la siguiente forma: DICE: APROBAR la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2020-MDP/OAF-ULP correspondiente a la ejecución de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO – OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N° 2267805, por el monto de inversión de S/. 6'095,021.26 (seis millones noventa y cinco mil veintiunos con 26/100 soles), incluido IGV, ejecutado por el Contratista CONSORCIO PIRAMIDE; por los considerados expuestos en la presente Resolución. DEBE DECIR: APROBAR la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2020-MDP/OAF-ULP correspondiente a la ejecución de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO – OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA – DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI N° 2267805, por el monto de inversión de S/. 6'022,715.83 (seis millones veintidós mil setecientos quince con 83/100 soles), incluido IGV, ejecutado por el Contratista CONSORCIO PIRAMIDE; como se indica en el cuadro de Liquidación Final del Contrato de Ejecución. Artículo Segundo: MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial N° 016-2023-MDP/GM, de fecha 19 de enero del 2023, de la siguiente forma: DICE: ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas, efectuar el pago del

PICHARI - VRAEM

Página 3 | 7





saldo a favor del Contratista CONSORCIO PIRAMIDE correspondiente a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución N° 01-2020-MDP/OAF-ULP, por el monto de S/. 265,190.98 soles incluye IGV. DEBE DECIR: ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas, efectuar el pago del saldo a favor del Contratista CONSORCIO PIRAMIDE correspondiente a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución N° 01-2020-MDP/OAF-ULP, por el monto de S/. 192,885.56 (ciento noventa y dos mil ochocientos ochenta y cinco con 56/100 soles) incluye IGV;

Que, mediante Carta N°001-2024-CGCASEIRL-MDP/GG de fecha 12 de setiembre del 2024, de la empresa CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR E.I.R.L. representada por LEONOR MARITZA ANDIA POMA, remite la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO". con CUI N°2267805.

SAD DISTRICTOR OSLIP

Que, mediante Informe Técnico N°040-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J (e) de fecha 13 de setiembre del 2024 de Unidad de Liquidación de proyectos (e), Ing. Edward Chale Pérez Córdova, quien efectúa las siguientes CONCLUSIONES - CONCLUSIONES A LA LIQUIDACION TECNICA: - La Valorización física final asciende a S/. 5'824,880.63 soles que corresponde al 114.95%; consta de la valorización principal ejecutado, adicional N° 01 y adicional N° 02. - La Valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/. 4'537,900.46 soles, porcentualmente es 89.55% referente al presupuesto principal. - Adicional N° 1 asciende a S/. 1'002,284.81 soles que corresponde al 19.78 %, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. - Adicional N° 2 asciende a S/. 284,695.36 soles que corresponde al 5.62 %, con respecto al presupuesto inicial de proyecto. CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA: - EI presupuesto del expediente técnico es de S/. 5'855,923.58 soles. - La ejecución presupuestal del proyecto es S/. 6'263,474.65 soles corresponde a 106.96 % con respecto al expediente técnico. Lo cual es detallado a continuación: - El costo Real de la ejecución del proyecto es por S/. 6'022,715.83 soles. Corresponde a 118.85 % con respecto al presupuesto contrato de ejecución de obra. - El costo Real de la Supervisión del proyecto es por S/. 167,975.52 soles. Corresponde 128.88 % con respecto al presupuesto del contrato de supervisión de obra. - El Costo Real de le Elaboración del Ficha Expediente Técnico, Actualización y Evaluación del Expediente Técnico es por S/. 57,783.30 soles. Corresponde al 100.00% del presupuesto para la elaboración del expediente técnico. -El Costo Real de la Liquidación Técnico Financiera es por S/. 15,000.00 soles. Corresponde al 100.00% del presupuesto para la Liquidación Técnico Financiera. RECOMENDACIONES: - Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", ejecutada por administración indirecta o Contrata con una inversión presupuestal de S/. 6'263,474.65 soles. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA VENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, ISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO". - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO ÁVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto *CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO".

Ing. Eq. Tro 0.

PICHARI - VRAEM

Página 4|7











		LIQUIL	ACION PR	ESUPUEST/	4L	SAMPLE		The City	
SPECIFICA	DOWNER	ARO 2016	ARO 2017	AÑO 2020	ARO 2021	ARO 2022	AÑO 2023	ARO 2024	TOTAL
DE GASTO	DETALLE	META: 0109	META: 039	META: 0240	META: 047	META: 031	META: 0572	META: 0428	
6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA					110 St. 1		Maj	
6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS		Harr						A LANGE
6.2.3.2.3	POR CONTRATA	0.00	0.00	1,019,053.27	2,823,355.43	1,988,057.29	192,885.56	0.00	6,023,351.55
6.2.3.2.3	POR CONTRATA	0.00	0.00	1,019,053.27	2,823,355.43	1,988,057.29	192,885.56	0.00	6,023,351.55
6.8	ESTUDIOS Y PROYECTOS	1865	100			"And a	No. of the last		
6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIERO			18 to 1					
6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	53,813.32	8,919.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,733.30
5.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	53,813.32	8,919.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,733.30
6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	108,611.27	53,778.53	0.00	15,000.00	177,389.80
5.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	108,611.27	53,778.53	0.00	15,000.00	177,389.80
TOTAL EJE	CUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	53,813.32	8,919.98	1,019,053.27	2,931,966.70	2,041,835.82	192,885.56	15,000.00	6,263,474.65
073.3	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HELI	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.,000	TAL COSTO REAL EJECUTADO	53,813.32	8,919.98	1,019,053.27	2,931,966.70	2,041,835.82	192,885.56	15,000.00	6,263,474.65

		LIQUIDACIO	N PATRIM	ONIAL CON	TABLE				
ESPECIFICA	DETALLE	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	7074
DE GASTO	DETALLE	META: 0109	META: 039	META: 0240	META: 047	META: 031	META: 0572	META: 0428	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS							all solu	
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS							71.75	
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00	0.00	1,019,053.27	2,823,355.43	1,988,057.29	192,885.56	0.00	6,023,351.55
1501.080201	POR CONTRATA	0.00	0.00	1,019,053.27	2,823,355.43	1,988,057.29	192,885.56	0.00	6,023,351.55
1501	ESTUDIOS Y PROYECTOS	53,813.32	8,919.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,733.30
1501.1203	EXPEDIENTES TECNICOS - ESTRUCTURAS	53,813.32	8,919.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,733.30
1501	ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	0.00	0.00	108,611.27	53,778.53	0.00	15,000.00	177,389.80
1501.1303	SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURAS	0.00	0.00	0.00	108,611.27	53,778.53	0.00	15,000.00	177,389.80
TOTAL EJE	ECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	53,813.32	8,919.98	1,019,053.27	2,931,966.70	2,041,835.82	192,885.56	15,000.00	6,263,474.65
7	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
703	TAL COSTO DEAL EJECUTADO	53,813.32	8,919.98	1,019,053.27	2,931,966.70	2,041,835.82	192,885.56	15,000.00	6,263,474.65
101	TAL COSTO REAL EJECUTADO	P. P.	14,121		13.4%			1	6,263,474.65

Que, mediante Informe N° 4402-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 12 de setiembre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien remite la APROBACION de la liquidación del proyecto

PICHARI - VRAEM

Página 5|7



*CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2267805, presentada por la empresa consultora CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR EIRL (LIQUIDADOR FISICO Y FINANCIERO DE OBRA) representada por LEONOR MARITZA ANDIA POMA, en fecha 12 de setiembre de 2024, mediante Carta N°001-2024-CGCASEIRL-MDP/GG, según cuadro siguiente:

LIQUIDACION PRESUPUESTAL

AÑO 2020

AÑO 2021

ARO 2022

2.041.835.82

192.885.56

AÑO 2023

AÑO 2024

TOTAL

0.00

6,263,474.65 6,263,474.65

AÑO 2017

AÑO 2016

DETALLE

TOTAL COSTO REAL EJECUTADO

1	NO DISTA	74	
ROOM	ASEES	RIA	1
MAY	JURIDI	Jos X	1
	FACIO	1	

ESPECIFICA

DE GASTO

DE GASTO	DETALLE	META: 0109	META: 039	META: 0240	META: 047	META: 031	META: 0572	META: 0428	TOTAL
2. 6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			12.5					
2. 6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS		Sign.	255	1.055				
2. 6.2.3.2.3	POR CONTRATA	0.00	0.00	1,019,053.27	2,823,355.43	1,988,057.29	192,885.56	0.00	6,023,351.55
2. 6.2.3.2.3	POR CONTRATA	0.00	0.00	1,019,053.27	2,823,355.43	1.988.057.29	192,885.56	0.00	6,023,351.55
2.6.8	ESTUDIOS Y PROYECTOS		Spundar.	E LIVE	16 (1985)	apodjosnik)	172,003.50	1.00	4,023,031.33
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIER	- ALC: 2					1		
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	53,813.32	8,919.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(2 722 20
26.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	53,813.32	8,919.98	35,9/6/	0.00				62,733.30
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00	1000100	108,611.27	53,778.53	0.00	15,000.00	62,733.30
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	108,611.27	53,778,53		15,000.00	177,389.80
TOTAL EJ	ECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	53,813.32	8,919.98	1,019,053.27	2,931,966.70	P. Carlotte		15,000.00	
	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	1			0.00	6,263,474.65
	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	31373		0.00	0.00	0.00

53.813.32



La ejecución presupuestal del proyecto es por un monto total de S/6'263,474.65 soles corresponde a 106.96% con respecto expediente técnico. Lo cual detalla de la forma siguiente: - El costo total de la ejecución del proyecto es por S/6'022,715.83 soles, corresponde a 118.85% con respecto al presupuesto del contrato de ejecución de obra. - El costo total de la supervisión de proyecto es por S/ 167,975.52 soles, corresponde al 128.88% con respecto al presupuesto del contrato de supervisión de obra. - El costo total de la elaboración de la ficha y expediente técnico, actualización y evaluación del expediente técnico es por S/ 57,783.30 soles, corresponde al 100% del presupuesto para la elaboración del expediente técnico. - El costo real de la liquidación técnico financiera es por S/ 15,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuesto para la liquidación técnico financiera;

Que, mediante Opinión Legal N°1031-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 18 de setiembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Asesoria Jurídica – Abg. Enrique Pretell Calderón; quien OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI -LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2267805, por el monto total de inversión de S/ 6'263,474.65 (Seis millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 65/100 soles), de conformidad a los informes técnicos que obran en el expediente;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes,

PICHARI - VRAEM

Página 6 | 7



decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444, Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "... Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...":

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA del Proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N°2267805, por el monto de inversión de S/ 6'263,474.65 (Seis millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 65/100 soles), incluido IGV; de conformidad a los informes técnicos que obran en el expediente, y los considerandos expuestos en la presente Resolución, conforme se detalla en los cuadros de Liquidación Presupuestal y Liquidación Contable;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N°2267805,

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N°2267805, según lo establecido en el artículo 17.10 del Decreto Supremo N° 284-2028-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

<u>ARTÍCULO QUINTO.</u>- DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CE ALCALDIA GI OAF OSLP Pag Web Archive MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARU
LI CONVENCION-CUECD

Ing. Edmur Milithon Huari Alagon
GEORGE

PICHARI - VRAEM

Página 7|7



Resolución Gerencial Nº 561-2024-MDP/GM

Ing. Edmur M. S. Huarritardon S. Huarritardon

Pichari, 24 de octubre del 2024.

VISTO:

La Opinión Legal N°1176-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°4979-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°050-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°003-WRP/G de la Empresa ROMEX CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.C., Informe N°351-2024-MDP-GM-OSLP-ULP/MYS-LF del Liquidador Financiero de Proyectos de Inversión Pública, Carta N°001-WRP/G de la Empresa ROMEX CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.C.; remitiendo el expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO ESPECIAL - CEBE- WARMA CUWAY EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498937, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia! La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 8





Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;



Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09; Registro de cierre de inversión;



Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;



Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°230-MDP/GI, de fecha 16 de junio del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO ESPECIAL - CEBE- WARMA CUWAY EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498937, con un presupuesto total de S/ 3'792,588.06 (Tres millones setecientos noventa y dos mil quinientos ochenta y ocho con 06/100 soles), por la modalidad de administración directa;

PICHARI - VRAEM

Página 218



NODISTRITAL OF THE PROPERTY OF

Que, mediante Resolución Gerencial N°014-2023-MDP/GM de fecha 20 de enero del 2023, en su artículo primero se resuelve APROBAR, la prestación adicional de obra N° 01, por mayores metrados N° 01, partidas nuevas N° 01, deductivo vinculante N° 01 con ampliación presupuestal a favor del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica – CEBE – Warma Cuway del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento Cusco", con CUI N° 2498937, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución;



Que, mediante Resolución Gerencial N°0120-2023-MDP/GM de fecha 21 de abril del 2023, en su articulo primero resuelve APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL- CEBE – WARMA CUWAY EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI Nº 2498937, por NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, por la causal de atrasos y/o paralizaciones ajenas a la voluntad del residente de obra, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la municipalidad, como demoras en la absolución de consulta en la aprobación de mayores metrados o ampliación de metas (adicionales), que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra, contabilizado a partir del 01 de mayo al 29 de julio del 2023, en atención a los informes N°815-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos e Informe N°1325-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD, del responsable de la División de Obras Publicas Ing. Ewby De La Cruz Apaico, y en concordancia con lo estipulado en el en el 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución del Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa" y consideraciones expuestas en la presente Resolución.



Que, mediante Resolución Gerencial N°0149-2023-MDP/GM de fecha 10 de mayo del 2023, en su artículo primero resuelve APROBAR, la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 por reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión del proyecto; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL- CEBE – WARMA CUWAY EN PICHARI, DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI Nº 2498937, por un monto total de S/. 174,223.90 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 90/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N°0246-2023-MDP/GM de fecha 06 de julio del 2023, en su artículo primero resuelve APROBAR, el expediente de prestación de ADICIONAL DE OBRA Nº 02 POR PARTIDAS NUEVAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL ascendente a la suma de S/.84,359.09 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 09/100 SOLES) del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICO ESPECIAL - CEBE- WARMA CUWAY EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2498937, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, y en su artículo segundo resuelve APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 POR 21 DÍAS CALENDARIO, en favor del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICO ESPECIAL - CEBE- WARMA CUWAY EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2498937, por la causal de modificación del expediente de obra por el adicional de obra Nº 02;

DEPA

Que, mediante Resolución Gerencial N°0326-2023-MDP/GM de fecha 24 de agosto del 2023, en su artículo primero resuelve APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 CUANTIFICADO EN 22 DÍAS CALENDARIO, con eficacia anticipada del 20 de agosto del 2023, sin ampliación presupuestal de reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión; en beneficio del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICO ESPECIAL - CEBE- WARMA CUWAY EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA

PICHARI - VRAEM

Página 3 | 8



CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO*, con CUI Nº 2498937, por la causal de demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados;

Que, mediante Carta N°001-2024-WRP/G de fecha 22 de julio del 2024, del Especialista en Liquidación de royectos la empresa ROMEX CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.C., quien remite la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO ESPECIAL - CEBE- WARMA CUWAY EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498937, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°351-2024-MDP-GM-OSLP-ULP/MYS-LF de fecha 05 de setiembre del 2024 del Liquidador Financiero de Proyectos de Inversión Pública CPC. MELANIO YUCRA SARMIENTO, quien remite las observaciones encontradas en la evaluación y verificación del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO ESPECIAL - CEBE- WARMA CUWAY EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498937;

ASESORIA JURIDENA DE LA CONVENCION - OSO

Que, mediante Carta N°003-2024-WRP/G de fecha 20 de setiembre del 2024, del Especialista en Liquidación de Proyectos la empresa ROMEX CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.C., remite el levantamiento de observaciones de la liquidación técnica financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO ESPECIAL - CEBE- WARMA CUWAY EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498937; Señalando que ha absuelto las 04 observaciones requiriendo el pago de la Orden de Servicio N°5385-2024;

Que, mediante Informe Técnico N°050-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) de fecha 10 de octubre del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing., Edwar Chale Perez Cordova, efectúa las CONCLUSIONES: CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION TECNICA: - La valorización física final asciende a S/4,787,928.24 soles, que corresponde al 126.24%; consta de la valorización principal ejecutado, adicional N°01, mayores metrados N°01 y adicional por partidas nuevas N°02. - La valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/3,168,148.83 soles, corresponde al 97.87% referente al presupuesto principal. - Deductivo N°01 asciende a S/43,003.79 que corresponde al presupuesto inicial de proyecto. CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA: - Soles corresponde al expediente técnico es de S/3,792,588.06. - La ejecución presupuestal del proyecto es S/4,775,495.79, soles corresponde al expediente técnico. - El costo real ejecutado del proyecto es por S/4'758,845.79 soles, en relación al presupuesto total habilitado que comprende el presupuesto inicial mas el adicional por ampliación de plazo y deductivo. - El porcentaje a nivel de costo directo 97.87% del presupuesto del expediente técnico inicial mas adicionales de obra 01.

- El porcentaje a nivel de gastos generales 126.06% del presupuesto del expediente técnico inicial mas adicionales de obra 01. - El porcentaje a nivel da gastos de supervisión 131.85% del presupuesto del expediente técnico inicial mas adicionales de obra 01. - El porcentaje a nivel de gastos de expediente técnico 97.87% del presupuesto del expediente técnico inicial más adicionales de obra 01. - El porcentaje a nivel de gastos de expediente técnico 97.87% del presupuesto del expediente técnico inicial mas adicionales de obra 01. - El porcentaje a nivel de gastos de liquidación 100.00% del presupuesto del expediente técnico inicial mas adicionales de obra N°01. RECOMENDACIONES: - Aprobar mediante acto resolutivo la liquidación técnica financiera: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO ESPECIAL - CEBE- WARMA CUWAY EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498937, ejecutada por administración directa con una inversión de S/ 4'775,495.79 soles. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas realizar la rebaja contable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO ESPECIAL - CEBE- WARMA CUWAY EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498937, por la suma de S/ 4'775,495.79 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación contable. ENCARGAR, a la oficina de planeamiento y presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO ESPECIAL - CEBE- WARMA CUWAY EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO



Página 4 | 8



DE CUSCO* con CUI: 2498937. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), realizar el registro del cierre del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO ESPECIAL - CEBE- WARMA CUWAY EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498937, según lo establecido en el artículo 17.10° del decreto Supremo N°284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO ESPECIAL - CEBE- WARMA CUWAY EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498937;



TRITA	\
ORIA	18
DICA	層
-	20
ION	







ESPECIFICA DE	DESCRIPCIÓN	Monto Año 2021	Monto Año 2022	Monto Año 2023	Monto Año 2024	TOTAL
GASTO		META: 317	META: 086	META: 111	META: 187	
2.6. 2		0.00	1,750,662.14	2,754,791.75	13,000.00	S/. 4,518,453.89
2.6. 2 2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			Park Call	PHAT W	S/. 0.00
26.222	INSTALACIONES EDUCATIVAS	Land State				S/. 0.00
26.2223	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA PERSONAL		600,694.28	1,033,730.08	有性更迭	S/. 1,634,424,36
262224	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA BIENES		931,980.36	670,704.58		S/. 1,602,684.94
26.2225	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SERVICIOS		217,987.50	1,050,357.09	13,000.00	S/. 1,281,344.59
2.6. 3	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	7,890.00	149,151.90	0.00	S/. 157,041.90
26.3 2	MAQUINARIA MOBILIARIOS Y OTROS					S/. 0.00
26.3 2.2	PARA'INSTALCIONES EDUCATIVAS					S/. 0.00
26.3 2.2 1	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS		7,890.00	54,416.40		S/. 62,306.40
26.3 2.2 2	MOBILIARIO EDUCATIVO			83,735.50		S/. 83,735.50
26.3 2.9 4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA			11,000.00		S/. 11,000.00
26.7	INVERSIONES INTANGIBLES	.0.00	0.00	0.00	0.00	S/\ 0.00
2671	INVERSIONES INTANGIBLES			A STATE OF THE STA		\$/. 0.00
26.714	DISEÑO DE INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDA	NO O				S/. 0.00
26.71.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		海京夏 斯			S/. 0.00
2.6. 8	ESTUDIOS Y PROYECTOS	40,000.00	60,000.00	0.00	0.00	S/. 100,000.00
26.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	SHEET STATE				S/. 0.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO					\$1.0.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	40,000.00	60,000.00	0.00	0.00	S/. 100,000.00
	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	40,000.00	1,818,552.14	2,903,943.65	13,000.00	4,775,495.79
6.2224	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	\$/. 0.00
	TRASFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	\$/. 0.00
	MAUINAS EQUIPOS EDUCATIVOS	0.00	6,800.00	330.00	0.00	\$/. 7,130.00
	POR ADQUISICION DIRECTA BIENES	0.00	7,890.00	1,630.00	0.00	S/. 9,520.00
	COSTO REAL DE OBRA	40,000.00	1,803,862.14	2,901,983.65	13,000.00	4,758,845.79

PICHARI - VRAEM

Página 5 | 8







	LIQUIDACIÓN CONTABLE				STATE OF THE PARTY OF	ST A STREET
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	Monto Año 2021	META 000	Meta: 111	Mento Ario 2024 META: 127	TOTAL
	Service Service Service Service	META 317	-	2 754 451 75	13,000.00	B/. 4,811,323.8
1601		0.00	1,743 802 14	2/64 40/1/5		B) 00
101.1	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES					8/ 60
1901 702	INITALACIONES EDUCATIVAS					8/ 1.634.424 3
1501,70202	POR ADMINISTRACIÓN DIFECTA PERSONAL		600,694.28	1,033,730 08		5/ 1 595 554 9
501,70203	POR ADMINISTRACION DIRECTA BIENES		825,180,36	870 374 88		5/ 1.281.344 5
1501.70204	PORADUNISTIACIÓN DIRECTA SERVICIOS		217.987.50	1,050,357,09	13 000 00	-
501.12	ESTUDIOS Y PROYECTOS	40,000,00	60 000 00	0.00	1 0.00	87, 200,308 3
501 1202	CALIFORNIA LICENTA DE PROPERTO DE ALTORISMO		60,000 00	0.00	0.00	
1503	MOBILIARIO DE OFICINA	40,000.00	0.00	PUPELIE 28	0.00	8/. 147,521.0
1503 02	MAQUINARIA MOBILIARIOS Y OTROS	0.00	0.00			S/ 00
ALC: COLO	PARA INSTALCIONES EDUCATIVAS					S/ 00
1503 0202	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		S/ 52.786 4
1503 020201	MOBILIARIO EDUCATIVO		0.00			8/ 83,735 5
1503 020202	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH			83,735 50		5/ 11,000 0
1503 020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA			11,000 00		\$/ 00
504	INVERSIONES INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0 00	
1504	INVERSIONES INTANGIBLES					5/ 00
1504.04	DISERO DE INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDA	D				\$/ 00
1504 0403	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	STITUTE OF STREET	Service Control	CHENHOLES	A PARTY OF THE PAR	S/ 00
	COSTO REAL ANUAL	40,000 00	1,803,862.14	2,901,983,65	13,000 00	4,758,845.7
COST	TO REAL DE OBRA TOTAL EJECUTADO			4,758,845.79	NATURE SE	

Que, mediante Informe N°4979-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 21 de octubre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, quien señala que la ejecución TOTAL presupuestal del PROYECTO es por un monto total de S/ 4,775,495.79 soles, corresponde a 98.74% con respecto al expediente técnico modificado (Presupuesto principal + Adicional de Obra N°01 + Mayores Metrados + Adicional de Obra N°02). Lo que se detalla a continuación: - El costo total de la ejecución del proyecto – costo directo es por S/ 3,941,629.18 soles, corresponde a 95.81% con respecto al presupuesto del costo directo del expediente técnico de obra. - El costo total Gastos Generales es por S/ 428,364.46 soles, corresponde al 108.54% con respecto al presupuesto de Gastos Generales de obra del expediente técnico de obra. - El costo total de la supervisión del proyecto es por S/ 297,502.15 soles, corresponde al 135.70% con respecto al presupuesto de la supervisión de obra del expediente técnico de obra. - El costo total de elaboración de ficha del expediente técnico, actualización y evaluación del expediente técnico es por S/ 100,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuesto para la liquidación técnico de la quidación técnico - financiera es por S/ 13,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuesto para la liquidación técnico de anciera, Según cuadros:

ESPECIFICA DE	DESCRIPCIÓN	Monto Año 2021	Mento Año 2022	Monto Ana 2023	Monto Año 2024	TOTAL
GASTO		META: 317	META: 086	META: 111	META: 107	
2.6. 2		0.00	1,750,662 14	2,754,791 75	13,000.00	5/. 4,618,483.09
2.6. 2 2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	Company of the Company				5/. 0 00
2.6. 2 2 2	INSTALACIONES EDUCATIVAS		The second second			5/ 0 00
26 2 2 2 3	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA PERSONAL		600,694 26	1,033,730.08		8/. 1,634,424 36
26 2 2 2 4	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA BIENES		931,980 36	670,704 58		S/. 1,602,684 94
26 2 2 2 5	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SERVICIOS		217,987.50	1,050,357.09	13,000.00	8/. 1,281,344 59
24.3	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	7,890.00	149,151 90	0.00	5/. 167,041.90
2.6. 3 2	MAQUINARIA MOBILIARIOS Y OTROS					SV. 0.00
26.32.2	PARA INSTALCIONES EDUCATIVAS				The state of the second	8/ 0 00
26 3 2 2 1	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	THE RESIDENCE OF THE PERSON OF	7,890.00	54,418.40	Charles I	8/ 62,306.40
26 3 2 2 2	MOBE IARIO EDUCATIVO			83,735.50		S/. 83,735.50
26 3 2 9 4	ELECTRIC IDAD Y ELECTRONICA	COLUMN TO SERVER		11,000 00	210.0	B/ 11,000.00
267	INVERSIONES INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	8/ 0.00
2671	INVERSIONES INTANGIBLES	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE				8/ 0 00
26714	DISERO DE INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDA	D		- 300 F F F	567	8/ 0 00
267143	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	Annual Control of the last of	- FOR STREET LINE OF THE STREET	CONTRACTOR AND	ST - Louis Street	S/ 0.00
26 6	ESTUDIOS Y PROYECTOS	40,000 00	60,000.00	0.00	0.00	\$7 100,000,00
24 4 1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Co. Co. Co.		Section of the section		5/ 0.00
24 8 1 3	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO					8/. 0.00
26 6 1 3 1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	40,000 00	60,000,00	0.00	0.00	8/ 100 000 00
Towns steel	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIER	40,000.00	1.818,652.14	2,903,943,65	13,000,00	4.775.495.75
26.2224	BALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	8/ 0 X
262224	TRASFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0 00	0.00	0.00	8/ 0.00
26 2 2 2 4	MAUNAS EQUIPOS EDIZATIVOS	0.00	6,800.00	330.00	0.00	8/ 7,130 OC
26 1 2 2 1	FOR ADQUASICION DIRECTA BIENES	0 00	7,890.00	1 630 00	0.00	5/ 9 520 OC
	GOSTO REAL DE OBRA	40.000.00	1,003,862 14	2,001,003 65	13,000 00	4.700,045.79

PICHARI - VRAEM

Página 6 | 8







	LIQUIDACIÓN CONTABLE	EL SPANISH				THE REAL PROPERTY.
ESPECIFICA DE GASTO		Mente Are 2021 META 317	Monto Año 2022 META: 086	Mente Ane 2023 META: 111	Mente Año 2024 META 167	TOTAL
1501	MANAGEMENT OF THE PARTY OF THE	0.00	1.741.002.14	2.754.461.75	13 000 00	8/. 4,511,323.81
1501.7	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00	1,743,862.14	2,764,461.75	13000	EV 000
1501 702	INSTALACIONES EDUCATIVAS					6/ 000
1501 70202	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA PERSONAL		400 504 00	4 000 700 00		8/ 1.634.424.36
1501,70203	POR ADMINISTRACION DIRECTA BIENES	-	600,694.28	1,033,730.08		87, 1,595,554 94
1501 70204	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SERVICIOS		925,160.36	670,374 88	13 000 00	8/ 1,281,344.55
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTOS	40,000,00	217,987.50	1,050,357.09	0.00	87, 200,308 30
1501 1202	EXPERIENT FICHCO ENVICES V/O OWERARIES NO DESTRUCCIÓN ES	40,000 00	60,000.00	0.00	0.00	
1503	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	0.00	147,521 90	0.00	8/. 147,521 90
1500 02	MAQUINARIA MOBILIARIOS Y OTROS	0.00	0.00	147,521 00	5.00	8/ 000
1503 0202	PARA INSTALCIONES EDUCATIVAS					8/.000
1503 020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	- FEBRUAR	0.00	62,786.40		8/. 52,786.40
1503 020202	MOBILIARIO EDUCATIVO		0.00	83,735,50		87. 83,735 50
1503 020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	11,000,00	SERVICE STATE	8/ 11,000.00
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	EV. 0.00
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	0.00	000	0.00	100000000000000000000000000000000000000	S/. 0 00
1504.04	DISEÑO DE INSTRUMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDA	0			Silen - Sile	S/. 0 00
1504 0403	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					8/ 0 00
NEW P	COSTO REAL ANUAL	40,000.00	1,803,862 14	2,901,983.65	13,000.00	4,758,845.79
COST	O REAL DE OBRA TOTAL EJECUTADO		VISCOME PROPERTY.	4,758,845.79		DA SELLA



Que, mediante Opinión Legal N°1176-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 24 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Juridica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la Liquidación Técnico Financiera del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO ESPECIAL - CEBE- WARMA CUWAY EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498937, por el monto de inversión total de S/4'775,495.79, (Cuatro millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco con 79/100 soles), de acuerdo a los informes técnicos que obran en el expediente.

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0377-2024-A-MDP-LC; y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO ESPECIAL - CEBE- WARMA CUWAY EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498937, la misma que asciende a la suma de S/ 4'775,495.79, (Cuatro millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y

PICHARI - VRAEM

Página 718



cinco con 79/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO ESPECIAL - CEBEWARMA CUWAY EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498937, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°4979-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 115-117).

ASESORIA SURIDICA SURIZIONA SURIDICA SURIDICA SURIDICA SURIDICA SURIDICA SURIZIONA SURIDICA SURIDICA SURIDICA S

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO ESPECIAL - CEBEWARMA CUWAY EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498937, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICO ESPECIAL - CEBE- WARMA CUWAY EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498937, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>. – PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.



ARTICULO SEXTO. – DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

<u>ARTICULO OCTAVO</u>.- DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC ALCALDIA G1 OAF OPP OSLP OPM

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon

PICHARI - VRAEM

Página 8 | 8



Resolución Gerencial Nº 0323-2024-MDP/GM

gon VISTO:

Pichari, 18 de junio del 2024.

La Opinión Legal N°0640-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°2816-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°025-2024-MDP-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°021-2024-C/MYQ del Contador Público Colegiado Liquidador Técnico y Financiero; remitiendo el expediente de liquidación técnico y financiero del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2435266, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 7







CONTRIVAL OF STREET OF STR

RITAL D

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización de financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de los obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se obra, en caso de obra de la comento desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación. Para la ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la elaboración física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Reglamento, que ejecuten inversiones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mmediante Resolución Gerencial N° 191-2020-MDP/GM, de fecha 01 de setiembre de 2020, se aprueba el Expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2435266, con un presupuesto total de S/. 3′985,957.56 soles, con plazo de ejecución de 30 meses, por la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa;

Que, con fecha 01 de octubre de 2020, se inicia el proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, de CUI N°

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 7





2435266, de acuerdo al folio N° 02 del cuaderno de obra Tomo I, en presencia de la residencia Ing. Willy Prado Hinostroza y supervisor Ing. Antonio Palomino Quispe.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 141-2021-MDP/GM, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprueba la prestación adicional de obra N° 01 por mayores Metrados N° 01, partidas nuevas N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, por un monto ascendente a S/. 481,789.22 soles;

AS SORIA JUHAN CA

Que, mediante Resolución Gerencial N° 185-2023-MDP/GM, de fecha 26 de mayo de 2023, se aprueba la prestación Adicional de obra N° 02 por mayores Metrados N°02 por un monto ascendente a S/. 471,977.65 soles del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N° 2435266; así mismo se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 07 meses con reconocimiento de mayores gastos generales y de supervisión, por un monto total de S/. 203,563.00 soles:

September 1996 A Company of the Comp

Que, con fecha 30 de enero de 2024, se redacta el Acta de Verificación y Recepción del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, de CUI N° 2435266, con la presencia del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Haida Gonzales Soto, director de Supervisión y Liquidación, Ing. Alejandro Inga Navarro, CPC Teófilo Béjar Navarro jefe de la unidad de contabilidad, Ing. Antioco S. Palomino Quispe supervisor y la Ing. Nélida Bautista Quispe residente.

Que, mediante Carta N°021-2024-C/MYQ de fecha 28 de mayo del 2024, del Contador Público Colegiado Mario Yucra Quispe, con Orden Servicio N°0004227-2024 de prestación de servicio de elaboración de liquidación físico financiero de obra, remite el expediente de Liquidación Técnico y Financiero del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de CUI N° 2435266; para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe Técnico N°025-2024-MDP-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) de fecha 29 de mayo de 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Edwar Chale Pérez Córdova, quien efectúa las siguientes CONCLUSIONES: - La valorización física alcanza al monto ascendente de S/. 5,204,271.56 (Cinco millones doscientos cuatro mil doscientos setenta y uno con 56/100 soles). - El costo de ejecución presupuestal asciende a S/. 5,675,836.66 (Cinco millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y seis con 66/100 soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS. - No existe saldo de materiales. Y RECOMENDACIONES: - Aprobar la liquidación Técnico Financiera del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO, de CUI N° 2435266, por el monto de inversión de S/. 5,675,836.66 soles, ejecutado por la modalidad de Administración Directa. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, de CUI N° 2435266, por la suma de S/. 5,333,874.59 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, de CUI N° 2435266. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO, de CUI N° 2435266, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N°

PICHARI - VRAEM

284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de

Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Página 3|7











COCOCIO			PRESUPUES	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
ESPECIFICA De gasto	DETALLE	Año 2019	Año 2020		341	META: 003	arch E	
		META: 0184	META: 0184	META: 0013	META: 0010	MEIA 000	14 mm	
	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		460	A Carlo		Nagat year	140	0.00
26.31	ADQUISICION DE VEHÍCULOS		3 3 2 3		•	0.00		0.00
	PARA TRANSPORTE TERRESTRE		0	0.00	0.00	0.00	1000	0.00
26.32	ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPO MOBILIARIO		1000		•	0.00	2006	0.00
1.5.32.11	MAQUINAS Y EQUIPOS		January.	0.00	0.00	V. T.		0.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO		26	0.00	0.00	0.00		410.06
26.323	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUN		410.06	•		•		410.06
2.63231	EQUIPO COMPUTACIONAL Y PERIFERICO		410.06	0.00	0.00	0.00	25 A S A S A S A S A S A S A S A S A S A	0.00
26.325	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO AGRICO			•	•			0.00
2.63252	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO.		0	0.00	0.00	0.00		77.255.03
26.329	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS			1,420.00				1,420.00
2.63292	ASEO LIMPIEZA Y COCINA		0	0.00	0.00	0.00		0.00
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS INSTRUMENTOS DE MEDICION		0	1,420.00	0.00	0.00		1,420.00
	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALAC		0	0.00	0.00	0.00		0.00
2.6.7	INVERSIONES INTANGIBLES							
2.6.71.5	FORMACION Y CAPACITACION		251,410.10	1,891,676.14	2,236,430.88	866,838.85	10,500.00	5,256,855.97
26.7.151	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONA	The second	31,951.77	208,168.68	30,793.75	0.00	150	270,914.20
A STATE OF THE STA	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		53,861.33	492,437.26	252,668.43	81,282.27	版	880,249.29
LIVE IL	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		165,597.00	1,191,070.20	1,952,968.70	785,556.58	10,500.00	4,105,692.48
26.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	275	75 7 1 1 1 1		4 6 28		THE PERSON	
26.81.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	52,688.57	10,500.00					63,188.57
Service de la constante de la	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	52,688.57	10,500.00	0.00	0.00	0.00	1	63,188.57
	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIERO		12,000.00	0.00	100000	1000	78332	12,000.00
	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		0	0.00	0.00	0.00	a, × = 1	0.00
	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	No.	12,000.00	0.00	0.00	0.00		12,000.00
Salar S	TOTAL COSTO REAL DE OBRA	52,688.57	274,320.16	1,893,096.14	2,236,430.88	866,838.85	10,500.00	5,333,874.59
2.6.7.151	SALDO DE ALMACEN		A CONTRACTOR					
	TRANSFERENCIA DE MATERIALES			1.2	1994	15.44	C. David	
	MAQUINAS Y EQUIPOS		19,848.43		12	E CO	rae Try	19,848.43
STATE OF THE PARTY	EQUIPO COMPUTACIONAL Y PERIFERICO	E CORE	10,213.64		100			10,213.64
2.632.12			2,750.00		4			2,750.00
	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO.		6,950.00	afector's	6.10	F		6,950.00
	EQUIPOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	F. P. St.	5	21,000.00	digit .			21,000.00
637999	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALAÇ		D. A.P.	6,500.00	36,700.00	238,000.00		281,200.00
T. ALAI	OON PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	52,688.57	314,082.23	1,920,596.14	2,273,130.88	1,104,838.85	10,500.00	5,675,836.66
UIAL ELEW	WALLEGOLOGIVE I LIMINGON					5/. 5,675,836.66		William Co.

PICHARI - VRAEM

Página 4|7











	LICE CONTRACTOR LICE	UIDACION PAT	RIMONIAL	Chief Made			ename is
CUENTA		AÑO-2019	AÑO-2020	AÑO-2021	AÑO-2022	AÑO-2023	AÑO-2024
PATRIMONI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
1503	VEHICULO MAQUINARIA Y OTROS						
1503.01	VEHICULO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	CALT BOX	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.02	MAQUINARIA EQUIPO MOBILIARIO Y OTROS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA	BERTHELDEN S	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	- Company	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.0203	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN	18-5818ERA	410.06	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020301	EQUIPO COMPUTACIONAL Y PERIFERICO	Maria Cara	410.06	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.0205	MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO AGRICOLA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020502	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.0209	MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS		0.00	1,420.00	0.00	0.00	0.00
1503.020902	ASEO LIMPIEZA Y COCINA	ite =	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020905	EQUIPOS INSTRUMENTOS DE MEDICION	48 - FM	0.00	1,420.00	0.00	0.00	0.00
1503.020999	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALAÇ		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	58-12-12-2		HARMER	18 18 19 19		40 000 00
1504.05	FORMACION Y CAPACITACION		251,410.10	1,891,676.14	2,236,430.88	866,838.85	10,500.00
1504.0501	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	THE THE	31,951.77	208,168.68	30,793.75	0.00	0.00
1504.0502	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	1000000	53,861.33	492,437.26	252,668.43	81,282.27	0.00
1504.0503	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		165,597.00	1,191,070.20	1,952,968.70	785,556.58	10,500.00
1507	OTROS ACTIVOS	indure di E		We have	the Charg	20.00	APPENDING
1507.03	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	52,688.57	22,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1507.0311	EXPEDIENTES TECNICOS - ACTIVOS INTANGIBLES	52,688.57	10,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1507.0312	SUPERVISION ACTIVOS INTANGIBLES	(a)	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		52,688.57	274,320.16	1,893,096.14	2,236,430.88	866,838.85	10,500.00
AND SEE	COSTO REAL DE LA OBRA	CANA		4.52.31	5,333,874.59		as selection

Que, mediante Informe N°2816-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 12 de junio del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, CONCLUYE: - Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, de CUI N° 2435266, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina PROCEDENTE para que pueda proseguir con el trámite correspondiente, con los siguientes detalles. - La valorización física alcanza al monto ascendente de S/. 5,204,271.56 (Cinco millones doscientos cuatro mil doscientos setenta y uno con 56/100 soles). - El costo de ejecución presupuestal asciende a S/. 5,675,836.66 (Cinco millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y seis con 66/100 soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS. - No existe saldo de materiales. Y RECOMENDACIONES: - Aprobar la liquidación Técnico Financiera del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI -

PICHARI - VRAEM

Página 5 | 7



D.

PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, de CUI N° 2435266, por el monto de inversión de S/. 5.675.836.68 polos electricas de Cui N° 2435266, por el monto de inversión de S/. 5.675.836.68 polos electricas de Cui N° 2435266, por el monto de inversión de S/. 5.675.836.68 polos electricas de Cui N° 2435266, por el monto de inversión de S/. 5.675.836.68 polos electricas de Cui N° 2435266, por el monto de inversión de S/. 5.675.836.68 polos electricas de Cui N° 2435266, por el monto de inversión de S/. 5.675.836.68 polos electricas de Cui N° 2435266, por el monto de inversión de S/. 5.675.836.68 polos electricas de Cui N° 2435266, por el monto de inversión de S/. 5.675.836.68 polos electricas de Cui N° 2435266, por el monto de inversión de S/. 5.675.836.68 polos electricas de Cui N° 2435266, por el monto de inversión de S/. 5.675.836.68 polos electricas de Cui N° 2435266, por el monto de inversión de S/. 5.675.836.68 polos electricas de Cui N° 2435266, por el monto de C de S/. 5,675,836.66 soles, ejecutado por la modalidad de Administración Directa. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas. Heldes de Revecto: "CREACION DE LOS Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS ASOCIA SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACACA EL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CONVENCION COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, de CUI N° 2435266, por la suma de S/. 5,333,874.59 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable. ENCLES EN ESTADOS DE CONTABLE DE SIGNIFICA DE LIQUIDAD DE CONTABLE. EN ESTADOS DE CONTABLE DE de liquidación Contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POOT C DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, de CUI N° 2435266. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, de CUI N° 2435266, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF -Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Opinión Legal N°640-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 18 de junio del 2024 el Jefe de la Officina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, de CUI N° 2435266, por el monto total de S/.5,675,836.66 (Cinco millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y seis con 66/100 Soles), de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, de CUI Nº 2435266, la misma que asciende a la suma de S/. 5,333,874.59, (Cinco millones trescientos treinta y tres mil ochocientos setenta y cuatro con 59/100 Soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

PICHARI - VRAEM

Página 6 | 7



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, de CUI N° 2435266, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°2816-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 339-349).



ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, de CUI N° 243526, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COSECHA Y POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, de CUI N° 243526, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTICULO SEXTO. – DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

<u>ARTÍCULO SEPTIMO</u>. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

<u>ARTICULO OCTAVO</u>.- DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
G.I.
O.A.F.
O.P.P.
O.S.L.P.
OPMI
UL.P.
U.C.
Pag Web

MUNICIPATIOND DISTRITAL DE PICHAR
LACONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

PICHARI - VRAEM

Página 7 | 7



Resolución Gerencial Nº 467-2024-MDP/GM

Pichari, 29 de agosto del 2024.

nur M. CELLER Agon

VISTO:

La Opinión Legal N°0947-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°3964-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°0320-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°011-2024-C/FAH de Contador Público Colegiado Liquidador Físico y Financiero de Obra, Carta N°689-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°034-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°009-2024-C/FAH de Contador Público Colegiado Liquidador Físico y Financiero de Obra; remitiendo el expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27°de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 10



la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afin a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.



ASE SORIA JURIDICA CONTRACTOR CON

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;



OSLP OSLS PROPERTY OF THE PROP

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0224-2022-MDP/GI, de fecha 09 de junio de 2022, se aprueba el Expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, con un presupuesto total de S/. 3'025,760.57 soles, por la modalidad de ejecución Administración Directa, con plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, con fecha 20 de julio de 2022, se redacta el acta de entrega de terreno, con la presencia de la residencia, lng. Misael Quispe Ccallocunto y el director de la institución Educativa Prof. Godofredo Bolívar y con fecha 04 de agosto de 2022, se redacta el Acta de Inicio de Obra, en presencia de funcionarios de la Municipalidad;

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 10





Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 347-2022-MDP/GI, de fecha 02 de setiembre de 2022, se aprueba el presupuesto analitico modificado N° 01-2022 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2494669, con un presupuesto de S/. 1,535,385.00 soles:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 409-2022-MDP/GI, de fecha 04 de octubre de 2022, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI Nº 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2494669;

ASESORIA JURIDICA CONTRACTOR CONT

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 477-2022-MDP/GI, de fecha 16 de noviembre de 2022, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI Nº 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2494669;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 565-2022-MDP/GI, de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprueba el presupuesto analítico modificado Nº 02-2022 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI Nº 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2494669, con un presupuesto de S/. 2025,460.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 037-2023-MDP/GI, de fecha 07 de febrero de 2023, se aprueba el calendario de avance de obra actualizado del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI Nº 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2494669;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 050-2023-MDP/GI, de fecha 08 de febrero de 2023, se aprueba el reinicio de ejecución de obra Nº 01-2023 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI Nº 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2494669, con eficacia anticipada, desde el 17 de enero de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 056-2023-MDP/GI, de fecha 13 de febrero de 2023, se aprueba la paralización de ejecución de obra Nº 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI Nº 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2494669, con eficacia anticipada con fecha 24 de diciembre de 2022, hasta que el evento atribuible cese;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 052-2023-MDP/GM, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba la ampliación de plazo Nº 01 a favor del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI Nº 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2494669, por 87 días calendarios, por causal de demora de abastecimiento de materiales; así mismo se aprueba la ampliación presupuestal del proyecto, por reconocimiento de mayores Gastos Generales y gastos de supervisión;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 116-2023-MDP/GM, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba la prestación de adicional por mayores metrados Nº 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI Nº 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2494669, con ampliación presupuestal por el monto de S/. 52, 718.34 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial № 176-2023-MDP/GM, de fecha 23 de mayo de 2023, se aprueba la ampliación presupuestal, por actualización de precios y reconocimiento de menores rendimientos del proyecto:

PICHARI - VRAEM

Página 3 | 10



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI Nº 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2494669, por el monto de S/. 272,082.00 soles;

Voge Voge Ing Edmund Hugyadgon Amelina Co Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 404-2023-MDP/GI, de fecha 14 de junio de 2023, se aprueba la paralización de ejecución de obra Nº 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI Nº 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2494669, con fecha 01 de junio de 2023, hasta que le evento imputable cese;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 220-2023-MDP/GM, de fecha 20 de junio de 2023, se aprueba la prestación adicional Nº 01 por partidas nuevas con deductivo vinculante Nº 01 por el monto de S/. 234,273.61 soles, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI Nº 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2494669;

Insertion of the property of t

ASESORIA

JURIDICA

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 457-2023-MDP/GI, de fecha 30 de junio de 2023, se aprueba el reinicio de ejecución de obra Nº 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI Nº 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2494669, con fecha 22 de junio de 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 258-2023-MDP/GM, de fecha 12 de julio de 2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 02, por 48 días calendario, desde el 13 de julio al 29 de agosto de 2023, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por la suma ascendente a S/. 83,488.67 soles, producto del adicional N° 01 y deductivo N° 01, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2494669;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 341-2023-MDP/GM, de fecha 29 de agosto de 2023, se aprueba la ampliación de plazo Nº 03, cuantificado en 15 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por el causal de desabastecimiento de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor;

Que con fecha 09 de febrero de 2024, se redacta el Acta de entrega y Recepción de obra, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI Nº 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2494669, en presencia de miembros del comité de recepción de obra y responsables de la ejecución de la obra;

Que, con fecha 13 de setiembre de 2023, se constituyeron en la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Educación Inicial de la IEI Nº 38392 de Pichari Baja del distrito de Pichari, provincia la Convención, departamento de Cusco", con CUI Nº 2494669, los responsables de la obra, para firmar el acta de termino de obra.

Que, mediante Carta N°009-2024-C/FAH de fecha 15 de julio del 2024, del Responsable de la Elaboración de la Liquidación Físico Financiero de Obra Contador Público Colegiado Felipe Aguilar Huaroc, quien remite la Liquidación Técnica del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N°034-2024-MDP-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) de fecha 23 de julio del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Edward Ch. Pérez Córdova, CONCLUYE: - Según lo verificado y constatado en el expediente técnico, se concluye las metas ejecutadas y en conformidad según acta de verificación y recepción: - Obras provisionales: almacén, servicios higiénicos, cerco perimétrico, instalación de agua y luz provisional. - Seguridad y salud. - Obras de demolición y desmantelamiento. - Obras de contingencia. - Movilización y desmovilización de maquinarias. - Construcción y acabado de módulo 01 aula, modulo 02 aula, modulo administrativo, modulo SUM,

PICHARI - VRAEM

Página 4 | 10





cocina, servicios higiénicos, alumbrado eléctrico en general con cobertura con teja andina industrial. - Cerco perimétrico de albañileria, portada de ingreso, cobertura metálica, tanque cisterna y tanque elevado. - Patio multiuso, atrio de ingreso, pisos y rampas, asta de bandera, área de juegos y jardines, cobertura metálica para patio. - Instalaciones sanitarias e Instalaciones eléctricas, pruebas finales. - Mitigación de impacto ambiental. - Fortalecimiento de desarrollo de capacidades. - Implementación de sectores de aulas pedagógicas y recreativas móviles y fijos, adquisición e implementación de los sectores pedagógicos, adquisición de materiales educativos y bibliográficos. - Actividades adicionales como patio multiuso con tribuna o graderías, vereda en tribuna, rampa de acceso para discapacitados, graderias de ingreso, grass sintético sobre el patio, construcción de buzón, sistema de alcantarillado, cerco perimétrico, losa de concreto en pasadizo principal, muro de contención módulo 02 aula, muros en tribuna, cobertura metálica en columna, caja recolectora de canal drenaje. - La obra se ejecutó en 360 días calendarios, aprobados resolutivamente, dandose inicio de obra el 04 de agosto de 2022 y termino de obra el 13 de setiembre de 2023. - La valorización física final del proyecto, asciende a un monto total de SI. 3,367,440.71 soles (Tres millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 71/100 soles) representando un 111.29% respecto a lo programado en el expediente técnico, incluido adicionales de obra, deductivos, y mayores metrados. - La valorización principal asciende a un monto de S/. 2,947,115.53 soles. - La valorización adicional de obra asciende a un monto total de S/. 357,659.39 soles. - La valorización de mayores metrados asciende a un monto ascendente a S/. 62,665.80 soles. - La valorización por partidas deducidas asciende a un monto de S/. 78,645.04 soles. - Luego de la verificación, el proyecto se encontró operativo y en conformidad de los usuarios. RECOMENDACIONES. - Aprobación de la liquidación Técnico Financiera del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de servicio de Educación Inicial de la I.E.I. Nº 38392 de Pichari Baja del distrito de Pichari - provincia de La Onvención - departamento de Cusco", de CUI Nº 2494669, por el monto ascendente a S/. 3,831,365.94 (Tres millones cochocientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco con 94/100 soles). - Encargar, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto, según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, la normatividad vigente. -El liquidador no se responsabiliza por lo vicios ocultos que pudiera existir durante la ejecución del proyecto;



	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL										
		Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL					
DE GASTO	DETALLE	META: 264	META: 342	META: 0021	META: 353						
2. 6. 2 .	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA		1	F Tkm_							
2. 6. 2 2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES										
2. 6. 2 2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	1,790,614.64	1,733,688.93	14,143.04	3,538,446.61					
2.6.2 2.2 3	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL		554,589.43	522,327.18	•	1,076,916.61					
2.6.2 2.2 4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES		845,504.55	382,736.00		1,228,240.55					
2.6.2 2.2 5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS		390,520.66	828,625.75	14,143.04	1,233,289.45					
26.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS										
26.32.	ADQUISIC. DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO				or long						
26.32.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	3,393.35	189,061.98	0.00	192,455.33					
2.6.3 2.2 1	MAQUINARIA Y EQUIPO -Inst. Educativo	A.	3,393.35	117,632.98		121,026.33					
2.6.3 2.2 2	MOBILIARIOS Inst. Educativo	232		71,429.00	3.	71,429.00					
26.61	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS										
26.612	BIENES CULTURALES	0.00	0.00	10,464.00	0.00	10,464.00					
2.6.6 1.2 1	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECAS			10,464.00		10,464.00					
26.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Sintinta	line il								
26.81.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	45,000.00	45,000.00	0.00	0.00	90,000.00					
2.6.8 1.3 1	ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS	45,000.00	45,000.00			90,000.00					

PICHARI - VRAEM

Página 5 | 10





TOTAL	JECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	45,000.00	1,839,007.99	1,933,214.91	14,143.04	3,831,365.9
262224	SALDO DE MATERIALES	,				0.00
262224	TRANSFERENCIA DE MATERIALES					000
262224	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES				,	0.00
2.6.3 2.2 1	MAQUINARIA Y EQUIPO -INST. EDUCATIVO			,	,	0.00
2.6.3 2.2 2	MOBILIARIOS IST. EDUCATIVAS			,	9.	0.00
	TOTAL COSTO REAL DE OBRA	45,000.00	1,839,007.99	1,933,214.91	14,143.04	3,831,365.94
	THE STORE DE OBRA			5/. 3,831,365.9	4	

ASEGORIA JURIDICA CONVENCION CON

SI Lag A MARCHO A COMMISSION OF SUP CONTROL OF SUP



/	LIQUIDACION PA	TRIMONIAL CON	TABLE	STORE STORE	HAR THE		
CUENTA	Constitution and the second	AÑO-2021	AÑO-2022	AÑO-2023	AÑO-2024		
PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0.00					
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIENCIALES						
1501.0702	INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	1,790,614.64	1,733,688.93	14,143.04	3,538,446.61	
1501.070202	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	554,589.43	522,327.18	0.00	1,076,916.61	
1501.070203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	845,504.55	382,736.00	0.00	1,228,240.55	
1501.070204	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	390,520.66	828,625.75	14,143.04		
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	45,000.00	45,000.00	0.00	0.00	1,233,289.45	
1501.070203	EXPEDIENTE TECNICO-EDICFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	45,000.00	45,000.00	0.00	0.00	90,000.00	
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS						
1503.02	MAQUINARIA EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS						
1503.0202	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	3,393.35	189,061.98	0.00	192,455.33	
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	0.00	3,393.35	117,632.98	0.00		
1503.020202	MOBILIARIO EDUCATIVO	0.00	0.00	71,429.00	0.00	121,026.33	
1507	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1	- Carlotte Control	11,425.00	0.00	71,429.00	
1507.02	BIENES CULTURALES	0.00	0.00	10,464.00	0.00	40 404 00	
1507.0201	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECAS	•		10,464.00	0.00	10,464.00	
	COSTO REAL ANUAL	45,000.00	1,839,007.99	1,933,214.91	14,143.04	10,464.00	
cos	TO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO	Ki. 144 Luci		3,831,365.94	14,143.04	3,831,365.94	

Que, mediante Carta N°689-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 31 de julio del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Líquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, quien comunica observaciones a la Liquidación Físico Financiero del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669;

Que, mediante Carta N°011-2024-C/FAH de fecha 12 de agosto del 2024 del Responsable de la Elaboración de la Liquidación Físico Financiero de Obra Contador Público Colegiado Felipe Aguilar Huaroc, mediante el cual levanta las observaciones efectuadas por el Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Carta N°689-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D.

Que, mediante Informe N°0320-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) de fecha 15 de agosto del 2024 del

PICHARI - VRAEM

Página 6 | 10



Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edward Chale Pérez Córdova, quien remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la liquidación Físico Financiera, con el levantamiento de observaciones efectuadas por el responsable de la elaboración de la Liquidación Físico Financiero de Obra.

ASESORIA JURIDIGA

Inga severro

NO DISTRIVATOR DISTRIVATORI DISTRIVATORI DISTRIVATORI DI PROPRIO DI PRO

Que, mediante Informe N°3964-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 20 de agosto del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, quien efectúa las siguientes CONCLUSIONES: - Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I Nº 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina PROCEDENTE para que pueda proseguir con el tramite correspondiente. - Según la valorización principal de la obra, el presupuesto valorizado fisicamente es de S/ 2'947,115.53 (Dos millones novecientos cuarenta y siete mil ciento quínce con 53/100 soles), la valorización de adicional por mayores metrados, asciende a S/49,979.58 (Cuarenta y nueve mil novecientos setenta y nueve con 58/100), la valorización de adicional por mayores metrados, asciende a S/62,665.80 (Sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco con 80/100 soles), haciendo un total de ejecución FISICA de S/ 3'367,440.71 (Tres millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 71/100 soles), que corresponde a un 111.29% de ejecución física acumulado. El costo de ejecución presupuestal asciende a S/ 3'831,365.94 (Tres millones ochocientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco con 94/100 soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS. El costo real ejecutado asciende a S/ 3'831,365.94 (Tres millones ochocientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco con 94/100 soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS. - Según el reporte adjunto en la liquidación física y financiera no cuenta con saldo de materiales. RECOMENDACIONES. - Aprobar la liquidación Técnica y Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I Nº 38392 DE PICHARÍ BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, por el monto de inversión de S/ 3'831,365.94 (Tres millones ochocientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco con 94/100 soles), ejecutado por la modalidad de Administración Directa. - ENCARGAR a la oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable de proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I Nº 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, por el monto de inversión de S/ 3'831,365.94 (Tres millones ochocientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco con 94/100 soles), de acuerdo al cuadro de liquidación contable. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I Nº 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669. - ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I Nº 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, según los establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N°284-2018-EF - Reglamento del decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL											
ESPECIFICA DE GASTO	DETAILS	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL					
	DETALLE	META: 264	META: 342	META: 0021	META: 353						
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			FILE		N. I					
2. 6. 2 2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES										
2.6.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	1,790,614.64	1,733,688.93	14,143.04	3,538,446.61					
2.6.2 2.2 3	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL	1	554,589.43	522,327.18		1,076,916.61					
2.6.2 2.2 4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES		845,504.55	382,736.00	10 70 .	1,228,240.55					
2.6.2 2.2 5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS		390,520.66	828,625.75	14,143.04	1,233,289.45					

PICHARI - VRAEM

Página 7 | 10











26.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS	Far de	12/4		44-1-1-1 T	
26.32.	ADQUISIC, DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO		217 - 57			, a 0, 14;
26.32.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	3,393.35	189,061.98	0.00	192,455.3
2.6.3 2.2 1	MAQUINARIA Y EQUIPO -Inst. Educativo	-	3,393.35	117,632.98		121,026.3
2.6.3 2.2 2	MOBILIARIOS Inst. Educativo		-	71,429.00		71,429.0
26.61	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS	20-27-1		11,420.00		
26.612	BIENES CULTURALES	0.00	0.00	10,464,00	0.00	10,464.00
2.6.6 1.2 1	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECAS					10,464.00
26.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6 Hyr		10,464.00		10,101.00
26.81.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	45,000.00	45,000.00	0.00	0.00	00.000.00
2.6.8 1.3 1	ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS	45,000.00	45,000.00	-	0.00	90,000.00
TOTAL E	JECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	45,000.00	1,839,007.99	1,933,214.91	14.143.04	3,831,365.94
2.6.2 2.2 4	SALDO DE MATERIALES	Mirila			1,1,1,0,0,1	
2.6.2 2.2 4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES					0.00
2.6.2 2.2 4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	Helian.	Win in			0.00
2.6.3 2.2 1	MAQUINARIA Y EQUIPO -INST. EDUCATIVO		•	111, 404		0.00
2.6.3 2.2 2	MOBILIARIOS IST. EDUCATIVAS	25	1 1 50	(/ <u>u</u>		0.00
HARVES.	Control of the contro	45 000 00			100	0.00
	TOTAL COSTO REAL DE OBRA	45,000.00	1,839,007.99	1,933,214.91	14,143.04	3,831,365.94
				s/. 3,831,365.9	4	

	LIQUIDACION	PATRIMONIA	L CONTABLE	STATE OF	Maria Ser	PARTIES.
CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	AÑO-2021	AÑO-2022	AÑO-2023	AÑO- 2024	IMPORTE
energy (E.		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			1 2 1 1	FIRE COME. III	The Control of
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIENCIALES					ALL FIRST
1501.0702	INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	1,790,614.64	1,733,688,93	44440.04	1421F-15
1501.070202	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	554,589,43	522,327.18	14,143.04	3,538,446.61
1501.070203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	845,504.55	382,736.00	0.00	1,076,916.61
1501.070204	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	390,520.66	828,625.75	14,143.04	1,228,240.55
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	45,000.00	45,000.00	27 252 253 253	14,143.04	1,233,289.45
1501.070203	EXPEDIENTE TECNICO-EDICFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	45,000.00	45,000.00	0.00	0.00	90,000.00
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	1		0.00	0.00	90,000.00
1503.02	MAQUINARIA EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS		CALCALITY OF			
1503.0202	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	3,393.35	189,061.98	0.00	400 455 00
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS.	0.00	3,393.35		2"	192,455.33
1503.020202	MOBILIARIO EDUCATIVO	0.00		117,632.98	0.00	121,026.33
1507	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS	0.00	0.00	71,429.00	0.00	71,429.00
1507.02	BIENES CULTURALES	0.00	0.00	10,464.00	0.00	10,464.00

PICHARI - VRAEM

Página 8 | 10



1507.0201	COSTO REAL ANUAL	45,000.00	1,839,007.99	1,933,214.91	14,143.04	3,831,365.94
1507 0201	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECAS			10,464.00	19	10,464.00

Ing Edmar M

Que, mediante Opinión Legal N°947-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 29 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, por el monto total de S/3/831,365.94 (Tres millones ochocientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco con 94/100 soles), de conformidad son los informes técnicos que obran el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Léy Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, la misma que asciende a la suma de S/ 3'831,365.94 (Tres millones ochocientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco con 94/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°3964-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 219-229).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I Nº 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

PICHARI - VRAEM

Página 9 | 10



ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTICULO SEXTO. – DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de lineas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO OCTAVO. DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

OUSTRITA OCALDIA

VO BO

Ing. Edumno C.
Suica Farton
GERO LE DO SLP.
OSLP.
OSLP.
OSLP.
OSLP.
OPM
UC
Pag Web
Archivo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

PICHARI - VRAEM

Página 10 | 10



Resolución Gerencial Nº602-2024-MDP/GM

Pichari, 27 de noviembre de 2024







Opinión Legal Nº1315-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Nº5473-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°058-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°011-2024-CGCASEIRL-MDP/GG de la empresa CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR EIRL. Representada por su representante legal LEONOR MARITZA ANDIA POMA, Carta N°025-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, Carta N°0961-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°009-2024-CGCASEIRL-MDP/GG de la empresa CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR EIRL. Representada por su representante legal LEONOR MARITZA ANDIA POMA, Carta N°007-2024-CGCASEIRL-MDP/GG de la empresa CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR EIRL. Representada por su representante legal LEONOR MARITZA ANDIA POMA, Carta N°21-2024-MDP/OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°005-2024-CGCAŞEIRL-MDP/GG de la empresa CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR EIRL. Representada por su representante legal LEONOR, MARITZA ANDIA POMA, quien remite la liquidación técnica y financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO, DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2487053, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;



Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

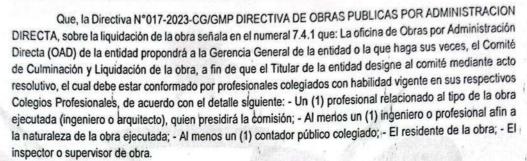
Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, artículo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución fisica de las inversiones,

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 9



la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";



Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 9













Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;



Que, mediante RESOLUCION GERENCIA N° 354-2020-MDP/GM, de fecha 16 de diciembre de 2020, se aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, con un presupuesto de S/ 2,758,074.00 (dos millones setecientos cincuenta y ocho mil setenta y cuatro con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 30 meses bajo la modalidad de ejecución de administración directa;

Que, con fecha 24 de junio de 2021, mediante RESOLCUION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 253-2021-MDP/GI, se aprueba la paralización de obra N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEUO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053;



Que, con fecha 06 de julio de 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 270-2021-MDP/GI, se reinicia la obra N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORALY FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 383-2023-MDP/GM, de fecha 20 de setiembre de 2023, se aprueba el expediente de prestación adicional de obra por partidas nuevas N° 01, mayores metrados N° 01, deductivo vinculante N° 01 y ampliación de plazo N° 01 por 123 días calendario con eficacia anticipada a partir del 30 de agosto de 2023 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053;



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 023-2024-MDP/GM, de fecha 19 de enero de 2024, se aprueba el expediente técnico modificado del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, por adicional de obra por mayores metrados N° 02 y deductivo vinculante N° 02;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, se conforma el comité de recepción de obras por la modalidad de administración directa el cual quedando conforme se recepciona el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL

PICHARI - VRAEM

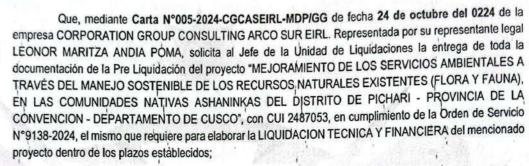
Página 3 | 9



DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053:



A STEER OF THE PROPERTY OF THE



Que, mediante Carta N°21-2024-MDP/OSLP-ULP/ECPC-J(e) de fecha 25 de octubre del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edwar Chale Perez Cordova, por el cual hace entrega del expediente de liquidación financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, con referencia de la Orden de Servicio N°9138-2024, a nombre de la empresa CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR EIRL. Representada por su representante legal LEONOR MARITZA ANDIA POMA;



Que, mediante Carta N°007-2024-CGCASEIRL-MDP/GG de fecha 07 de noviembre del 2024 de la empresa CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR EIRL. Representada por su representante legal LEONOR MARITZA ANDIA ROMA, quien remite al Jefe de la Unidad de Liquidaciones la devolución de toda la documentación de la pre liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, en cumplimiento de la Orden de Servicio N°9138-2024;

Que, mediante Carta N°009-2024-CGCASEIRL-MDP/GG de fecha 08 de noviembre del 2024 de la empresa CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR EIRL. Representada por su representante legal LEONOR MARITZA ANDIA POMA, remite el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, en cumplimiento de la Orden de Servicio N°8795-2024, dentro de los plazos establecidos:



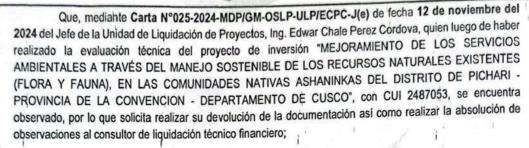
Que, mediante Carta N°0961-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 06 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, remite al Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyecto (e), la LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPÁRTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, para su revisión correspondiente y dar cumplimiento a las metas programadas;

PICHARI - VRAEM

Página 4 | 9









Que, mediante Carta Nº011-2024-CGCASEIRL-MDP/GG de fecha 14 de noviembre del 2024 de la empresa CORPORATION GROUP CONSULTING ARCO SUR EIRL. Representada por su representante legal LEONOR MARITZA ANDIA POMA, remite la absolución de todas las observaciones del expediente de liquidación Técnica Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, en cumplimiento de la Orden de Servicio N°8795-2024, dentro de los plazos establecidos;



Que, mediante Informe Técnico N°058-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) de fecha 15 de noviembre del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edwar Chale Perez Cordova, efectua la siguientes: CONCLUSIONES: - DE LA LIQUIDACION TECNICA: - La Valorización física final asciende a S/ 2,965,679.78 soles que corresponde al 99.57%; consta de la valorización principal ejecutado, adicional N° 01 y mayores metrados 01, mayores metrados N° 02. - La Valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/ 2,605,565.98 soles corresponde al 87.48 %, referente al presupuesto principal. - La valorización por mayores metrados asciende a la suma de S/ 14,684.45 solés el cual corresponde al 0.49% del presupuesto principal. - La valorización por partidas nuevas asciende a la suma de S/ 229,546.84 soles el cual corresponde al 7.71% del presupuesto principal. DE LA LIQUIDACION FINANCIERA: - El presupuesto del expediente técnico es de s/ 2,758,074.00 soles (dos millones setecientos cincuenta y ocho mil setenta y cuatro con 00/100 soles). - El costo de inversión total del proyecto es de S/ 2,975,035.32 (Dos millones novecientos setenta y cinco mil treinta y cinco con 32/100 soles). - La ejecución presupuestal del proyecto es S/ 2,728,299.57 (Dos millones setecientos veinte ocho mil doscientos noventa y nueve con 57/100 soles) corresponde al expediente técnico y sus modificaciones. - El Costo Real ejecutado del proyecto es por S/. 2,728,299.57 (Dos millones setecientos veinte ocho mil doscientos noventa y nueve con 57/100 soles), en relación al presupuesto total habilitado, que comprende el presupuesto inicial más el adicional por ampliación de plazo y deductivo. RECOMENDACIONES: - APROBAR mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, ejecutada por administración directa con una inversión de 2,975,035.32 (Dos millones novecientos setenta y cinco mil treinta y cinco con 32/100 soles). - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, por la suma de S/ 2,728,299.57 (Dos millones setecientos veinte ocho mil doscientos noventa y nueve con 57/100 soles), de acuerdo al cuadro de liquidación contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES



PICHARI - VRAEM

Página 5 | 9











(FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHÁRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, según cuadros siguientes:

	LIQ	UIDACIÓN F	RESUPUES	TAL	TERROR OF THE	A SECTION	The state of
ESPECIFIC A DE	DETALLE	Año 2020	,Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
GASTO	DEPARTE NAME OF THE PARTE OF TH	META: 0187	META: 0041	META: 0026	META: 0032	META: 0440	
2.6.3.	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARI	A AMERICA	PART OF				
2. 6. 3 1	ADQUISICION DE VEHICULOS	507511		BY FUELDS		1	2 741/2
2. 6. 3 1.1	ADQUISICION DE VEHICULOS	0.00	225,939.99	0.00	0.00	0.00	225,939.99
263111	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	30	225,939.99	1/2			225,939.99
26.32.	ADQUISIC DE MAQUINARIAS, EQUIPOS		OF CUITA		and a supply	ALC: THE	1
26.32.1	PARA OFICINA	0.00	4,749.92	5,850.00	8,930.00	0.00	19,529.92
263211	MAQUINARIA Y EQUIPO -oficina	. William	3,199.92	5,850.00	1,450.00		10,499.92
263212	MOBILIARIO	10 Siz.	1,550.00		7,480.00		9,030.00
26.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMAT	0.00	0.00	9,999.49	23,625.00	0.00	33,624.49
263231	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICO	NO LIE		9,999.49	18,825.00		28,824.49
263233	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	neithir.	1		4,800.00	d -	4,800.00
26.3 2.5	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUI	0.00	1,440.00	0.00	6,980.00	0.00	8,420.00
263252	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	An ext.	1,440.00	14	6,980.00		, 8,420.00
26.3 2.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUI	0.00	5,600.00	13,229.68	3,600.00	0.00	22,429.68
263295	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	als in	5,600.00	13,229.68			18,829.68
263299	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE	ELEU (*)	Allegany.	1 - 1	3,600.00	EP	3,600.00
26.7 1.5	FORMACION Y CAPACITACION	0.00	726,821.03	915,652.72	975,273.49	0.00	2,617,747.24
26.7 1.5 1	ASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONA		110,263.69	124,976.77	151,139.52		386,379.98
26.7 1.5 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	(N. A.) 40	187,767.34	157,285.29	147,909.31		492,961.94
26.7 1.5 3	ASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	TAT IN THE	428,790.00	633,390.66	676,224.66		1,738,405.32
26.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIE		Save In the		AVENE E	RESIDENT	
26.81.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	25,344.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,344.00
2681.31	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	25,344.00		- 1 - ·		1	25,344.00
26.81.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO	7,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	22,000.00
26.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	7,000.00		10 10 10 10 10 1		15,000.00	22,000.00
TOTAL EJ	ECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	32,344.00	964,550.94	944,731.89	1,018,408.49	15,000.00	2,975,035.32
2.6.71.52	SALDO DE ALMACEN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.71.52	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	attracted of	0.00
2.6.31.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	214,206.66	0.00	0.00	1	214,206.66
2.6.32.11	MAQUINARIA Y EQUIPO -oficina	0.00	3.199.92	5.850.00	1,450.00	3510.3	10,499.92
2.6.32.12	MOBILIARIO	0.00	1,300.00	0.00	0.00		1,300.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	0.00	9,999,49	0.00	1	9,999.49
2.6.32.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	0.00	5,600.00	3,629.68	0.00	200	
2.6.71.52	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	1,500.00	0.00		0.00	9,229.60
2.37 1.02	GASTOS FOR DA COMPRA DE BIENES	32,344.00	738,744.36	- DATE SOUTH THE TOTAL PROPERTY.	0.00	The second second	1,500.00
TOTAL COS	TO REAL DE OBRA	32,344.00	/38,/44.35	925,252.72	1,016,958.49	15,000.00	2,728,299.57
Control of		A CONTRACTOR		5/. 2,72	8,299.57		

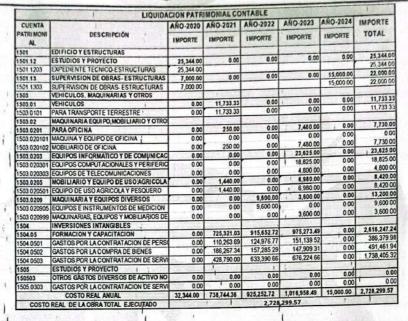
PICHARI - VRAEM

Página 6 | 9









Que, mediante Informe N°5473-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 22 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, remite la APROBACIÓN de la liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, registrada con número 500 en mesa de partes de la Unidad de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pichari, según los cuadros siquientes:





ESPECIFIC		Año 2020	Año 2021	Año 2022 /	Año 2023	Año 2024	TOTAL
ADE	DETALLE	A 60 TO STORY OF THE PARTY OF T	The State of the state of	10000000	META: 0032	META: 0440	
GASTO		META: 0187	META: 0041	META: 0026	META 0032	MEIA U440	STATE OF THE PARTY OF
2.6.3.	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARI				1		THE RESERVE
2 6.31	ADQUISICION DE VEHICULOS	0.00	225,939.99	0.00	0.00	0.00	225,939,99
2 6.31.1	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE,	0,00	225,939,99	0.00			225,939.99
26.31.11	ADQUISIC DE MAQUINARIAS, EQUIPOS	300	20,500.55	12-10-13	THE REAL PROPERTY.	(5) (Dec.)	
26.32.1 26.32.1	PARA OFICINA	0.00	4,749.92	5,850.00	8,930.00	0.00	19,529,92
26.32.1	MAQUINARIA Y E QUIPO -oficina		3,109.92	5,850.00	1,450.00		10,499 92
26.3211	MOBILIARIO		1,560.00		7,480.00		9,030.00
26.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMAT	0.00	0.00	9,999.49	23,625.00	0.00	33,624.49
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICO			9,999.49	18,825.00	CHILD ST	28,824.49
263233	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	*	1 +		4,800 00	100	4,800.00
26.3 2.5	ADOUISICION DE MOBILIARIO Y EQUI	0.00	1,440.00	0.00	6,980.00	0.00	8,420.00
26.3252	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO		1,440,00	Control of	6,980 00		8,420.00
26.3 2.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUI	0.00	5,600.00	13,229.68	3,600.00	0.00	22,429.60
263295	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		5,600.00	13,229 68			18,829 68
26.32999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE	4.			3,600 00		3,600 00
	FORMACION Y CAPACITACION	0.00	726,821.03	915,652.72	975,273.49	0.00	2,617,747.20
26.7 1.5 1	ASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONA		110,263.69	124,976.77	151,139 52	2.11	386,379 98
	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	ALC: N	187,767.34	157,285.29	147,909.31	8.45	492,961.94
26.7 1.5 3	ASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO		428,790 00	633,390 66	676,224 66	COUNTY.	1,738,405.32
	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIE	t allows	CERT.			TO THE REAL PROPERTY.	THE PARTY
26.81.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	25,344.00	0,00	0.00	0.00	0.00	25,344.0
26.8131	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	25,344 00				C. W.	25,344.00
26.81.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO		0.00	0.00	0.00	15,000.00	22,000.0
26.81.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	7,000 00			1	15,000.00	22,000 00
TOTAL EJE	CUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	32,344.00	964,550.94	944,731.89	1,018,408.49	15,000.00	2,975,035.32
2.6.71.52	SALDO DE ALMACEN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
2.6.71.52	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00		0.0
26.31.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	214,206.66	0.00	0.00		214,206.6
2.5.32.11	MAQUINARIA Y EQUIPO -oficina	0.00	3,199.92	5,850.00	1,450.00		10,499.9
2.6.32.12	MOBILIARIO	0.00	1,300.00	0.00	0.00		1,300.0
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	0.00	9,999.49	0.00		9,999.4
263295	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	0.00	5.600.00	3.629 68	0.00	0.00	9,229.6
267152	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	1,500.00	0,000	0.00	-	1,500.0
.0.11.02	GASTOS FOR DA COMPRA DE BIENES	32,344.00	738,744 36	925.252.72	1.016.958.49	15.000.00	2,728,299.5
TOTAL COST	O REAL DE OBRA	32,544.00	120,712.30	***************************************	28,299.57	13,000.30	1

PICHARI - VRAEM

Página 7 | 9











CUENTA		AÑO-2020	MONIAL CO AÑO-2021	ANO-2022	ANO-2023	ANO-2024	IMPORTE
PATRIMONI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTÉ	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
1501	EDIFICIO Y ESTRUCTURAS				EXCUTED SE		25.344.00
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	25,344.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1501.1203	EXPEDIENTE TECNICO ESTRUCTURAS	25,344.00					25,344.00
1501.13	SUPERVISION DE OBRAS- ESTRUCTURAS	7,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	22,000.00
1501 1303	SUPERVISION DE OBRAS- ESTRUCTURAS	7,000.00	ASSITT OF			15,000.00	22,000.00
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	A PROPERTY OF	EU DESCRI				44 700 00
1503.01	VEHICULOS	0.00	11,733.33	0.00	0.00	0.00	11,733.33
1503 0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	11,733.33	0.00	0.00	0.00	11,733.33
1503.02	MAQUINARIA EQUIPO, MOBILIARIO Y OTRO			1		1.5	
1503.0201	PARA OFICINA	0.00	250.00	0.00	7,480,00	0.00	7,730.00
1503.020101	MAQUINA Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	250.00	0.00	7,480.00	0.00	7,730.00
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICO Y DE COMUNICAC	0.00	0.00	0.00	23,625.00	0.00	23,625.00
1503 020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERIO	0.00	0.00	0.00	18,825.00	0.00	18,825.00
503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	4,800.00	0.00	4,800.00
1503.0205	MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO AGRICOLA	0.00	1,440.00	0.00	6,980.00	0.00	8,420.00
	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	0.00	1,440.00	- 0.00	6,980.00	0.00	8,420.00
1503.0209	MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS	0.00	0.00	9,600.00	3,600.00		13,200.00
1503 020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	0.00	0.00	9,600.00	0.00	0.00	9,600.00
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE	.0.00	0.00	0.00	3,600.00	0.00	3,600.00
1504	INVERSIONES INTANGIBLES		(45 OF 2011)		出行。[1] / 高时		1
1504.05	FORMACION Y CAPACITACION	0.00	725,321.03	915,652.72	975,273.49	0.00	2,616,247.24
1504.0501	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSO	0.00	110,263.69	124,976.77	151,139.52	0.00	386,379.98
1504.0502	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	186,267.34	157,285.29	147,909.31	0.00	491,461.94
1504.0503	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVI	0.00	428,790.00	633,390.66	676,224.68	0.00	1,738,405.32
1505	ESTUDIOS Y PROYECTO	DY THE SALE	marketal my	The re-	REIVANDA.		
150503	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVO NO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVI	0.00	0.00	. 0.00	0.00	0.00	0,00
	COSTO REAL ANUAL	32.344.00	738,744,36	925,252.72	1,016,958.49	15,000.00	2,728,299.57
COSTO	REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO	TO CHOICE OF STREET			299.57		

Que, mediante Opinión Legal N°1315-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 27 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Enrique Pretell Calderon, luego de la revisión de los antécedentes y la normativa correspondiente OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, por el monto de inversión total de S/ 2'975,035.32 (Dos millones novecientos setenta y cinco mil treinta y cinco con 32/100 soles), de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas en el literal b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP-LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, por el monto total de S/ 2'975,035.32 (Dos millones novecientos setenta y cinco mil treinta y cinco con 32/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

PICHARI - VRAEM

Página 8 | 9



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, por la suma de S/ 2'728,299.57 (Dos millones setecientos veintiocho mil doscientos noventa y nueve con 57/100 soles), de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°5473-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 336-339).



ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES (FLORA Y FAUNA), EN LAS COMUNIDADES NATIVAS ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2487053, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



ARTÍCULO QUINTO. – DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.



C & ALCALDIA
GI
OAF
OPP
OSLP
OPM
ULP
UC
Pag Web
Archivs

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Edmur Milthon Huati Aragon

AL DISTRITAL DE PICHARI

PICHARI - VRAEM

Página 9 | 9